

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de enero del 2012.

No. 4

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua.

Pág. 128

-0-

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio.

Pág. 131

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 570/2011 I P.O., mediante el cual se autoriza al C. Ubaldo Martínez Mariñelarena, Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

Pág. 137

-0-

DECRETO N° 571/2011 I P.O., mediante el cual se otorga a la C. Rosalba García García y a la menor Adriana Molinar García, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Joaquín Adrián Molinar Gallegos, Celador "A", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 138

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 153 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua por el que se autoriza reubicar oficialmente la Escultura del General Carlos Pacheco Villalobos, localizada actualmente en la Avenida Benito Juárez esquina con Carlos Pacheco, para colocarla en la Avenida Carlos Pacheco Villalobos, esquina con Avenida Deportiva Sur de esta ciudad.

Pág. 139

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

IMPORTE de las Participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS) entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el período comprendido de octubre a diciembre del 2011.

Pág. 144

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en la ciudad de Delicias, Chih.

Pág. 145

-0-

SECRETARIA DE SALUD**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-001-2012, relativa al servicio de vigilancia en diversos hospitales del Estado y oficinas centrales.

Pág. 146

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional No. UTCJ-LIE-01-2012, relativa a la adjudicación de los contratos de prestación de los servicios de limpieza y vigilancia en sus instalaciones por el Ejercicio Fiscal 2012.

Pág. 147

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 02/2011, Licitación Pública No. MC-CAAS-N02-2012, relativa a la contratación del servicio de alimentación de los internos del Centro de Readaptación Social Distrital e internos del Centro de Rehabilitación para Menores Infractores de la Escuela "12 de Octubre", para el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2012, requerido por la Secretaría Municipal.

Pág. 150

-0-

CONVOCATORIA 03/2012, Licitación Pública No. MC-CAAS-N03-2012, relativa al suministro de despensas para el Programa de Apoyo a la Ciudadanía, requerido por la Dirección de Desarrollo Social.

Pág. 148

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 152 a la 180

-0-

**FE DE ERRATAS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

(Publicada en el Periódico Oficial No. 3 del miércoles 11 de enero del 2012)

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-01-2012	REMEDIACIÓN DE LA FACHADA DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, UBICADO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA N° 601, COL. OBRERA, EN CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE ENERO DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE TERRAZAS N° 300, COL. STA. ROSA, EN CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE ENERO DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	23 DE ENERO DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	01 DE FEBRERO DEL 2012	151 DÍAS NATURALES	\$10'700,000.00
SCOP-DOP-02-2012	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA "GRANDEZA DE CHIHUAHUA", UBICADA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA Y AV. BENITO JUÁREZ, EN CHIHUAHUA, CHIH.			23 DE ENERO DEL 2012 A LAS 11:30 HORAS		121 DÍAS NATURALES	\$5'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

DICE:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. **123, 124, 130 y 470** relativas a: Pailería y Soldadura; Montaje; Edificación; y Demoliciones para la licitación N° SCOP-DOP-01-2012 y las Especialidades Nos. **130 y 470** relativas a: Edificación; y Demoliciones para la licitación N° SCOP-DOP-02-2012.

DEBE DECIR:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. **123, 124 y 130** relativas a: Pailería y Soldadura; Montaje; Edificación; y Demoliciones para la licitación N° SCOP-DOP-01-2012 y las Especialidad No. **130** relativas a: Edificación; y Demoliciones para la licitación N° SCOP-DOP-02-2012.

Chihuahua, Chih., 14 de Enero de 2012.

**ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO. Rúbrica
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ANEXO No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua.

ANEXO No. 18 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de Chihuahua, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, el cual entró en vigor el 22 de enero de 2009.

Con el objeto de aprovechar el alcance y eficiencia de la infraestructura de la "Entidad", así como sus fuentes de información y acercamiento con los contribuyentes, en la cláusula décima octava del Convenio antes citado se estableció la posibilidad de que la "Entidad" ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales determinados por la Federación, en lo sucesivo y exclusivamente para efectos de este Anexo "créditos fiscales federales", que al efecto acuerde con la "Secretaría", incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación.

En ese contexto, la "Secretaría" y la "Entidad", con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en los siguientes artículos de la legislación local: 1 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1o. fracciones I, II y III, 2o. fracción I, 24 fracciones I y II, 25 fracciones I y XXVII, 26 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 5 fracciones II y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 1, y 8 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del propio Estado, han acordado suscribir el Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "Secretaría" y la "Entidad" convienen en coordinarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, para que ésta ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales", de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en los términos de este Anexo.

SEGUNDA.- Para el ejercicio de las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere el presente Anexo, la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará a la "Entidad" la información y la documentación de los citados créditos relativa a los conceptos siguientes:

- I. Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como cuotas compensatorias, exceptuando aquéllos en que la "Entidad" y la "Secretaría" acordaron específicamente coordinarse a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, suscrito entre ambas partes.
- II. Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

TERCERA.- Los "créditos fiscales federales" que la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá enviar a la "Entidad" para su recuperación en los términos de este Anexo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- II. Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la "Entidad".
- III. Que no se trate de "créditos fiscales federales" a cargo de los contribuyentes señalados en el tercer párrafo de la cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".
- IV. Que no se trate de "créditos fiscales federales" a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

CUARTA.- La suma del monto de la totalidad de los "créditos fiscales federales" que se hayan enviado a la "Entidad" no deberá exceder del 5% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la "Secretaría" a través del Servicio de Administración Tributaria y que correspondan a la circunscripción territorial de la "Entidad".

La "Entidad" podrá solicitar a la "Secretaría" la asignación, para su cobro, de "créditos fiscales federales" a cargo de dependencias de la administración pública estatal, municipal y de sus respectivos organismos auxiliares y autónomos, en los que la "Entidad" manifieste que es viable su recuperación. Para estos casos, la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, realizará un análisis de cada caso en particular, considerando la situación específica o etapa de cobro en que se encuentran dichos créditos, a fin de determinar la procedencia de dichas solicitudes. El monto de los "créditos fiscales federales" que se asignen en términos de este párrafo no se computará para los efectos del párrafo anterior.

QUINTA.- Para los efectos de la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere este Anexo, la "Entidad" podrá ejercer, además de las facultades que se establecen en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre ésta y la "Secretaría", las siguientes:

- I. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los "créditos fiscales federales".
- II. Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y asignarlos a favor de la "Entidad".
- III. Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre los aspectos relacionados con los "créditos fiscales federales" cuya recuperación realice la "Entidad" en los términos del presente Anexo.

SEXTA.- La "Entidad" deberá devolver a la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y plazos que establezca dicho órgano desconcentrado, la información y la documentación que le haya remitido respecto de los "créditos fiscales federales", para que esta última continúe con las acciones correspondientes, cuando se presenten los casos siguientes:

- I. Con posterioridad a la entrega de la información y documentación de los "créditos fiscales federales" a la "Entidad", se confirme que un contribuyente presentó un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación relacionado con dichos créditos.
- II. Cuando el contribuyente realice su cambio de domicilio fiscal a la circunscripción territorial de otra entidad federativa.
- III. Cuando el contribuyente opte por pagar parcial o totalmente los "créditos fiscales federales" mediante dación en pago o compensación.

- IV. Cuando la "Entidad" no haya recuperado los "créditos fiscales federales" que le proporcionó la "Secretaría" dentro de los plazos que sean definidos para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

Las partes convienen que en caso de incumplimiento de la presente cláusula, la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, continuará de manera directa con la cobranza de los "créditos fiscales federales" que hayan sido enviados a la "Entidad" para su cobro y, previo análisis de las circunstancias que provocaron dicho incumplimiento, podrá cancelar futuros envíos de "créditos fiscales federales" para cobro por la "Entidad".

SEPTIMA.- La "Entidad" proporcionará a la "Secretaría" a través del Servicio de Administración Tributaria, la información relacionada con la gestión de la recuperación de los "créditos fiscales federales" que realice, en los términos y con la periodicidad establecida por dicho órgano desconcentrado.

OCTAVA.- En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal en el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá incluir expresamente lo siguiente:

- I. Que los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal son asignados en dicho acto a favor de la "Entidad", en términos de las cláusulas décima octava y vigésima, fracción XIV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría" y la "Entidad" y del presente Anexo.

La asignación de los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de la "Entidad" en términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría" y la "Entidad" y en el presente Anexo.

- II. Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de la "Entidad" al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas en el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.- Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, la "Entidad" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a la "Secretaría" a pagar algún monto al contribuyente, la "Secretaría" podrá compensar con la "Entidad" el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".

DECIMA.- La "Secretaría" podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Anexo, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la "Entidad", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

DECIMA PRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen suscrito la "Secretaría" y la "Entidad" y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la legislación federal aplicable.

TRANSITORIA

UNICA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la "Entidad", como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., 31 de octubre de 2011.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 8 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Chihuahua**, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 22 de enero de 2009, así como en suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, y

CONSIDERANDO

Que el compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito;

Que para formalizar dicho compromiso fue creada la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como parte de sus acciones principales se encuentra la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos de las entidades federativas;

Que en ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, y para tal efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, formular la declaración de abandono de mercancía, habilitar como recintos fiscales los lugares para el depósito de mercancías, resolver recursos administrativos, participar en juicios, interponer el recurso de revisión ante el Tribunal de Circuito competente y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;

Que las haciendas públicas estatales y municipales serán fortalecidas con el presente Acuerdo, ya que conforme al mismo se les entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, incluso los vehículos deportivos y de lujo, con las salvedades de ley. Así mismo, las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos fiscales determinados, y

Que por lo expuesto y con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y 9o., párrafos segundo y tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de **Chihuahua**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, y suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, por lo que ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Se **ADICIONA** la cláusula segunda con una fracción VII, pasando las actuales fracciones VII a XI a ser fracciones VIII a XII, respectivamente, y se **DEROGA** la cláusula décima tercera, fracción II y vigésima, segundo párrafo de la fracción IX, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- ...

I. a VI. ...

VII. Impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos; así como el derecho de trámite aduanero; regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive cuotas compensatorias; normas oficiales mexicanas, inclusive en lo relativo a la revisión del valor en aduana de las mercancías, de su origen y de la correcta determinación de su clasificación arancelaria, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIII. a XII. ...

DECIMARTERCERA.- ...

I.

II. (Se deroga)

VIGESIMA.- ...

I. a VIII.

IX.

Segundo párrafo (Se deroga)

....”

SEGUNDO.- Se suscribe el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, así como su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio; mismas que se citan a continuación:

I. El correcto cálculo y pago de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.

II. El correcto cálculo y pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos, causados por la importación a territorio nacional.

III. El correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas y el pago de cuotas compensatorias.

IV. El correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves; incluso aquéllas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, el Estado podrá:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, revisiones de escritorio en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; realizar la verificación de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves; efectuar verificaciones de origen; emitir las constancias respectivas a los servidores públicos que realicen los actos de fiscalización; levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; así como emitir el oficio de observaciones y el oficio de conclusión tratándose de revisiones de escritorio.

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás legislación federal aplicable, el Estado podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del Fisco Federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

IV. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

V. Negar el otorgamiento de tarjetas, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular y no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva, así como de importación temporal en el caso de embarcaciones.

VI. Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VII. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con la revisión de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

Para ejercer la facultad a que se refiere esta fracción, el Estado podrá solicitar dictamen o apoyo técnico a la Secretaría, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito en la materia.

VIII. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como autorizar prórrogas para su presentación, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales del Estado, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

IX. Determinar los impuestos de carácter federal y sus accesorios, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

X. Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades señaladas en esta cláusula y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

XI. Imponer las multas por infracciones a las disposiciones fiscales o aduaneras derivadas de la verificación de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, así como reducir o condonar dichas multas y aplicar la tasa de recargos que corresponda en términos del Código Fiscal de la Federación.

XII. Las demás que se requieran para el ejercicio de las facultades delegadas en este Anexo.

Las autoridades fiscales del Estado tendrán bajo su cargo la guarda y custodia de las mercancías y los vehículos embargados en términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía o vehículo de que se trate. El Estado podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerden o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, el Estado deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

El Estado deberá registrar ante la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos objeto de este Anexo y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados al Estado, mismos que, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, serán habilitados por el propio Estado para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de recintos fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por el Estado estarán a cargo de éste o, en su caso, del municipio respectivo.

Los vehículos embargados precautoriamente por el Estado, que hayan sido adjudicados a favor del Fisco Federal, u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquél una vez que quede firme la resolución respectiva, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o al de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por el Estado. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trate, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trate, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

Con excepción de los vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargados precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación, asignación o venta. Dichas mercancías podrán ser asignadas al Estado antes de que éste emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

TERCERA.- Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Estado que determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios.

II. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en ejercicio de sus facultades delegadas conforme a este Anexo.

III. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando sea procedente otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IV. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente o, cuando legalmente así proceda; verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

CUARTA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que en términos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, o del artículo que lo sustituya, haya emitido.

QUINTA.- En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el Estado conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, el Estado asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

SEPTIMA.- En materia del recurso de revisión, el Estado estará facultado para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que el propio Estado haya intervenido como parte.

OCTAVA.- Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA.- El Estado informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA.- Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales del Estado auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

DECIMAPRIMERA.- El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, el Estado percibirá:

a). El 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y especial sobre producción y servicios, así como de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b). El 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal y siempre que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, el Estado percibirá:

a). El 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que el Estado determine en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya y, en su caso, los derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose de los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos, así como de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b). El 100% del producto neto de la enajenación de los vehículos inutilizados permanentemente para la circulación, en los términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

c). El 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del Fisco Federal, que sean asignados al mismo en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, o un bien sustituto con valor similar, serán reintegrados por el Estado en los términos del artículo 157 de la Ley

Aduanera o del artículo que lo sustituya, en la parte relativa y aplicable. En todo caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Sin perjuicio de los incentivos que le correspondan conforme a este Anexo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los casos en que proceda que el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación.

DECIMASEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer parcial o totalmente las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que le correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula decimaprimera que antecede.

DECIMATERCERA.- Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el penúltimo párrafo de la cláusula segunda y la fracción I, inciso b) de la cláusula decimaprimera de este Anexo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la enajenación, donación o transferencia de las mercancías. Para tal efecto, el Estado podrá enajenar las mercancías para su exportación, en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones federales, tratándose de mercancías que representen perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás disposiciones federales aplicables.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

DECIMACUARTA.- La Secretaría proporcionará al Estado la capacitación y asesoría que requiera para el ejercicio de las facultades y obligaciones delegadas mediante el presente Anexo.

DECIMAQUINTA.- Cuando el Estado otorgue la documentación a que se refiere la fracción V de la cláusula segunda de este Anexo, respecto de los vehículos que se encuentren ilegalmente en el país, la Secretaría hará de su conocimiento dicha irregularidad, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que le correspondan al Estado en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

DECIMASEXTA.- Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual que al efecto realice el Estado.

El Estado formulará propuestas sobre los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación de Comercio Exterior.

Respecto de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos el Estado únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

Así mismo, el Estado estará obligado a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el artículo que lo sustituya, derivados de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera o los artículos que los sustituyan.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del Fisco Federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula decimaprimera, fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que la mercancía a que se refiere el párrafo anterior sea entregada a la Secretaría, el Estado deberá pagar a la Secretaría un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede. El entero fuera del plazo antes indicado de las cantidades que resulten conforme a lo anterior dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

DECIMASEPTIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, el Estado remitirá a la Secretaría un informe trimestral sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera y sobre el procedimiento a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el artículo que lo sustituya, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

DECIMOCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último, fecha a partir de la cual quedan reformadas, adicionadas o derogadas las disposiciones a que se refiere el punto primero de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos conforme a dichas disposiciones.

TERCERO.- Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula segunda del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, la Secretaría habilitará los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos de que se trate, de conformidad con las disposiciones aplicables hasta el día anterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la cláusula segunda del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo y hasta en tanto la Secretaría emita la normatividad correspondiente, las entidades federativas que convengan intercambiar vehículos que les fueron adjudicados, aplicarán los lineamientos que tengan al respecto.

QUINTO.- La normatividad referida en los párrafos quinto y séptimo de la cláusula segunda y en el inciso b) de la fracción II de la cláusula decimaprimeras del Anexo contenido en el punto segundo del presente Acuerdo, emitida para los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009, continuará vigente hasta en tanto la Secretaría emita la que la sustituya.

México, D.F., 31 de octubre de 2011.- Por el Estado: el Gobernador, **César Horacio Duarte Jaquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO N°. 570/2011 I.P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza al C. Ubaldo Martínez Mariñelarena, Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de que sea aprobado el presente Decreto, una pensión mensual de \$13,378.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por haberse declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 17 de agosto del año 2005, en ejercicio de su función.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente al C. Ubaldo Martínez Mariñelarena, o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Ubaldo Martínez Mariñelarena.

El C. Ubaldo Martínez Mariñelarena, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO N°. 571/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Rosalba García García y a la menor Adriana Molinar García, a partir del 15 de mayo del año 2011, una pensión mensual de \$16,141.32 (DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Joaquín Adrián Molinar Gallegos, Celador "A", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Rosalba García García, en forma directa; y a la menor Adriana Molinar García, por conducto de su madre, la C. Rosalba García García, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Adriana Molinar García, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Joaquín Adrián Molinar Gallegos.

La C. Rosalba García García y la menor Adriana Molinar García, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la menor antes mencionada cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Rosalba García García, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 153

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Diciembre del 2011, mediante el cual se autoriza reubicar oficialmente la Escultura del General Carlos Pacheco Villalobos, localizada actualmente en la Avenida Benito Juárez esquina con Carlos Pacheco, para colocarla en la Avenida Carlos Pacheco Villalobos, esquina con Avenida Deportiva Sur de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/11**

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PUNTO NUMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A EL REGIDOR LUIS ALFONSO MARQUEZ BORUNDA, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REUBICAR EL MONUMENTO DEL GENERAL CARLOS PACHECO VILLALOBOS. DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

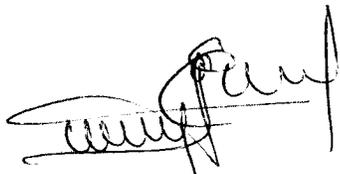
PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO RENÉ FRANCO RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA REUBICAR OFICIALMENTE LA ESCULTURA DEL GENERAL CARLOS PACHECO VILLALOBOS, LOCALIZADA ACTUALMENTE EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ ESQUINA CON AVENIDA CARLOS PACHECO. PARA COLOCARLA EN LA AVENIDA CARLOS PACHECO VILLALOBOS, ESQUINA CON AVENIDA DEPORTIVA SUR.

TERCERO.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE, SI LO ESTIMA PROCEDENTE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO



ELOY GARCIA TARIN

**H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -**

V I S T O para dictaminar sobre la propuesta para oficializar la reubicación del monumento del General Carlos Pacheco Villalobos, localizado actualmente en la Avenida Benito Juárez esquina con Avenida Carlos Pacheco, solicitud presentada por el C. Diputado René Franco Ruíz, en su carácter de presidente del Honorable Congreso del estado de Chihuahua.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de julio del año 2011 la Presidencia Municipal de Chihuahua, recibió el oficio número 554-1/11IIP.O. de fecha 23 de junio del año 2011, signado por el C. Diputado René Franco Ruíz, en su carácter de Presidente del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual solicitó hizo llegar el acuerdo No. 195/2011 II P.O. así como dictamen por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable congreso del estado, exhortó respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Chihuahua en coordinación con diversas dependencias estatales y Municipales, a fin de que se analice la posibilidad de que sea reinstalada la escultura del General Carlos Pacheco Villalobos, en reconocimiento a su trascendencia y obra a favor del estado de chihuahua y de México, cuyo documento se tuvo a la vista de esta comisión, Propuesta que fue sometida a consideración de la **Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano**, en la **Sesión 21** efectuada el 11 de Octubre del año 2011, estimándola procedente por unanimidad.

SEGUNDO.- Que la dirección de desarrollo urbano y ecología municipal a través de la subdirección de programación urbana y el departamento de nomenclatura y numeración oficial, emitió dictamen técnico, mediante el cual consideró que técnicamente es procedente la propuesta de reubicación del monumento del General Carlos Pacheco Villalobos, asentando lo anterior en el oficio de fecha 01 de noviembre del año 2011.

TERCERO.- Con sustento en lo anterior, esta Comisión al llevar a cabo la revisión de la propuesta que hace el Diputado presidente del Honorable Congreso del Estado, considera recomendable someterlo a su aprobación, con el obieto de oficializar la reubicación de la escultura del General Carlos Pacheco Villalobos, localizada hasta el día de hoy, en la Avenida Benito Juárez esquina con avenida Carlos Pacheco, y conservar los monumentos históricos de la ciudad, además su plena identificación y localización y propiciar un reordenamiento urbano del citado monumento.

Reubicación del Monumento "General Carlos Pacheco Villalobos"
--

SOLICITADO POR: Presidente del H. Congreso del estado Diputado René Franco Ruíz, el cual remite copia del acuerdo número 195/2011 II P.O. H Congreso del Estado

REUBICACION	JUSTIFICACION
Avenida Carlos Pacheco Villalobos esquina con Avenida Deportiva Sur	En el vértice norte del polígono en donde se va a construir la nueva Estación de Transferencia Sur "Vivebus" que junto con el resto del equipamiento urbano existente en la zona, como son la escultura a los insurgentes y la infraestructura regional, el CRIT y Hospital Infantil, significan en el futuro próximo cercano un importante nodo con una imagen urbana con inmejorable calidad.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 23 del reglamento de nomenclatura y numeración oficial, señala que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con las leyes y reglamentos en la materia, asignar un nombre a cada vía pública con el objeto de identificar su identificación y localización, así como propiciar el ordenamiento de las vialidades públicas, entendiendo vía pública como todo espacio de uso común que por disposición del H. Ayuntamiento se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin.

SEGUNDO.- Que por disposición del artículo 24 del mismo ordenamiento, toda pretensión para la denominación de una vía pública, se elevará invariablemente a nivel de propuesta por el fraccionador, el fundador del desarrollo, la comisión de vecinos, o cualquier otra entidad facultada para tal efecto siendo facultad irrestricta del H. Ayuntamiento la resolución de dicha solicitud.

El propio artículo 24 del reglamento de nomenclatura y numeración oficial; para el Municipio de Chihuahua, señala expresamente que; Las propuestas de nominación de nueva vía pública, además de ser eficientes, procurarán conservar las tradiciones que sobre el particular existen; honrar a nuestros héroes y hombres eminentes en las ciencias y en las artes o que se hubiesen destacado por una labor social trascendente y conmemorar sucesos históricos importantes; Lo anterior cobra relevancia dado que el lugar en donde se pretende reinstalar la escultura del general Carlos Pacheco Villalobos, es una zona urbana que ha venido recobrando envergadura, donde las construcciones y demás edificaciones de la misma contrastan entre sí, de tal forma que se conservan las tradiciones y se enriquece la imagen urbana de la ciudad, dándose cumplimiento a la disposición de marras.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el reglamento interior del H. Ayuntamiento en su artículo 79 fracción III, este señala que son atribuciones de los presidentes de las comisiones: Tramitar los expedientes que se les turnen, Así mismo, el artículo 87 del mismo ordenamiento establece que cada comisión después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, designará al integrantes que habrá de elaborarlo.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración las constancias que obran en el sumario integrado con motivo de la propuesta, esta comisión considera que se ha cumplido los requisitos que al efecto exigen los preceptos reguladores de la materia, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el C. Diputado René Franco Ruíz, en su carácter de presidente del Honorable Congreso del estado de Chihuahua.

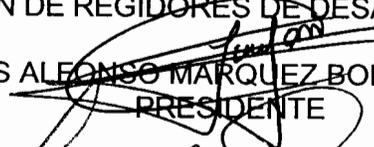
SEGUNDO.- Esta comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, a fin de que autorice reubicar oficialmente la escultura del General Carlos Pacheco Villalobos, localizada hasta el día de hoy en la Avenida Benito Juárez esquina con avenida Carlos Pacheco, y en recomendación y dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chihuahua, será colocada en la Avenida Carlos Pacheco Villalobos. esquina con Avenida Deportiva Sur, en reconocimiento a su trascendencia y obra a favor del estado de chihuahua y de México.

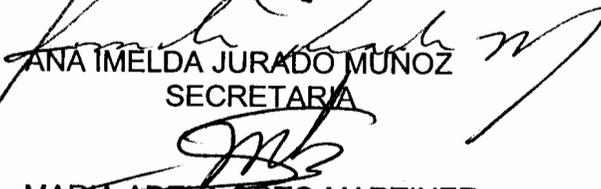
TERCERO.- Una vez aprobado remítase copia certificada del presente acuerdo al Gobierno del estado para que, si lo estima procedente ordene su publicación en el periódico oficial del estado.

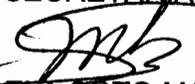
Así lo acordaron y firman los miembros de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

DADO en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal el 1º. de Diciembre del año 2011.

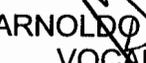
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
LA COMISION DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO


LUIS ALEONSO MARQUEZ BORUNDA
PRESIDENTE


ANA IMELDA JURADO MUÑOZ
SECRETARIA


MARIA ADELA SOTO MARTINEZ
VOCAL


TEOKALI ANGELICA HIDALGO RAMIREZ
VOCAL


RAMON ARNOLDO SAENZ ACOSTA
VOCAL

SECRETARIA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2011.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				FONDO DE FISCALIZACION				VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		TOTAL GENERAL		
	%	MONTO (PESOS)	1er. Trimestre F.E.I.E.F. 2011	Segundo Ajuste Cuatrim 2011	%	MONTO (PESOS)	1er. Trimestre F.E.I.E.F. 2011	Segundo Ajuste Cuatrim 2011	%	MONTO (PESOS)	1er. Trimestre F.E.I.E.F. 2011	Segundo Ajuste Cuatrim 2011	%	(70%) POBLACION	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)	
AHUMADA	0.83	4,397,775.63	372,245.81	53,521.76	0.83	768,858.83	72,228.45	13,296.91	0.83	156,869.83	41,852.26	51,289.31	0.38	84,918.25	0.83	83,493.75	6,096,350.79
ALDAMA	0.73	3,867,923.14	327,396.91	47,073.36	0.73	676,225.24	63,526.23	11,694.87	0.73	137,969.85	36,809.82	45,109.88	0.61	143,949.00	0.73	73,434.26	5,431,112.55
ALLEDE	0.66	3,457,026.40	296,002.69	42,573.47	0.66	611,381.72	57,434.67	10,573.44	0.66	124,739.86	33,280.11	40,784.27	0.25	59,834.53	0.66	66,392.62	4,840,009.80
AQUILES SERDAN	0.61	3,232,100.16	273,578.24	39,335.27	0.61	565,064.92	53,063.56	9,772.43	0.61	115,289.87	30,758.89	37,694.55	0.19	44,982.70	0.61	61,362.87	4,463,023.48
ASCENSION	0.58	3,073,144.42	260,123.58	37,400.75	0.58	537,274.85	50,472.89	9,291.81	0.58	109,619.88	29,246.16	35,840.72	0.69	162,148.29	0.58	58,345.03	4,362,906.37
BACHINIVA	0.54	2,861,203.42	242,184.02	34,821.39	0.54	500,221.41	46,992.00	8,651.00	0.54	102,059.89	27,229.18	33,368.95	0.18	42,310.68	0.54	54,321.23	3,953,363.17
BALLEZA	0.72	3,814,937.90	322,912.03	46,428.51	0.72	666,961.88	62,656.01	11,534.67	0.72	136,079.85	36,305.58	44,491.93	0.50	117,561.85	0.72	72,428.31	5,332,298.51
HUEJOTITAN	0.45	2,384,336.19	201,820.02	29,017.82	0.45	416,851.17	39,160.00	7,209.17	0.45	85,049.91	22,690.99	27,807.46	0.03	7,501.94	0.45	45,267.69	3,266,712.35
EL TULE	0.41	2,172,395.19	183,880.46	26,438.46	0.41	379,797.74	35,679.11	6,568.35	0.41	77,489.91	20,674.01	25,335.68	0.06	13,164.61	0.41	41,243.90	2,982,667.43
BATOPILAS	0.56	2,967,173.92	251,153.80	36,111.07	0.56	518,748.13	48,732.45	8,971.41	0.56	105,839.88	28,237.67	34,604.84	0.41	96,294.27	0.56	56,333.13	4,152,200.56
DR. BELSARIO DOMINGUEZ	0.49	2,596,277.18	219,759.57	31,597.18	0.49	453,904.61	42,640.89	7,849.98	0.49	92,609.90	24,707.96	30,279.23	0.08	18,885.21	0.49	49,291.49	3,567,803.21
BOCOYNA	1.09	5,775,392.09	488,852.93	70,287.61	1.09	1,009,706.17	94,854.23	17,462.20	1.09	206,009.77	54,962.61	67,355.84	0.92	216,564.35	1.09	109,648.41	8,111,096.23
MAGUARICHI	0.41	2,172,395.19	183,880.46	26,438.46	0.41	379,797.74	35,679.11	6,568.35	0.41	77,489.91	20,674.01	25,335.68	0.07	15,322.51	0.41	41,243.90	2,984,825.32
BUENAVENTURA	0.89	4,715,687.12	399,155.14	57,390.80	0.89	824,438.99	77,449.78	14,258.13	0.89	168,208.81	44,877.73	54,996.97	0.63	148,684.78	0.89	89,529.44	6,594,678.71
CAMARGO	2.59	13,723,179.38	1,161,586.31	167,013.68	2.59	2,399,210.08	225,387.58	41,492.76	2.59	489,500.48	130,599.23	160,047.37	1.46	341,852.63	2.59	290,540.73	19,100,419.21
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	2,331,350.94	197,335.13	28,372.98	0.44	407,587.81	38,289.78	7,048.96	0.44	83,159.91	22,186.74	27,189.51	0.08	19,326.92	0.44	44,261.75	3,206,110.43
CARICHI	0.55	2,914,188.67	246,668.91	35,466.23	0.55	509,484.77	47,862.23	8,811.20	0.55	103,949.88	27,733.43	33,986.89	0.26	60,660.03	0.55	55,327.18	4,044,139.42
CASAS GRANDES	0.52	2,755,232.93	233,214.24	33,531.70	0.52	481,694.89	45,251.56	8,330.59	0.52	98,279.89	26,220.70	32,133.06	0.26	60,920.72	0.52	52,309.34	3,827,119.41
CORONADO	0.40	2,119,409.94	179,593.57	25,793.62	0.40	370,534.38	34,808.89	6,408.15	0.40	75,599.92	20,169.77	24,717.74	0.06	14,815.62	0.40	40,237.95	2,911,891.54
COYAME	0.44	2,331,350.94	197,335.13	28,372.98	0.44	407,587.81	38,289.78	7,048.96	0.44	83,159.91	22,186.74	27,189.51	0.04	10,521.55	0.44	44,261.75	3,197,305.96
CUAUHTEMOC	4.61	24,426,199.59	2,067,533.94	297,271.46	4.61	4,270,408.88	401,172.48	73,853.91	4.61	871,286.03	232,456.55	284,871.96	4.16	976,013.18	4.61	463,742.38	34,364,813.16
CUSHIURIACHI	0.56	2,967,173.92	251,153.80	36,111.07	0.56	518,748.13	48,732.45	8,971.41	0.56	105,839.88	28,237.67	34,604.84	0.15	35,011.49	0.56	56,333.13	4,090,917.78
CHIHUAHUA	18.83	99,771,223.04	8,445,046.44	1,214,234.62	18.83	17,442,905.75	1,638,628.59	301,663.57	18.83	3,558,866.05	949,491.72	1,163,587.65	23.41	5,494,602.65	18.83	1,894,201.51	141,874,451.58
CHINIPAS	0.50	2,649,262.43	224,244.46	32,242.02	0.50	463,167.97	43,511.12	8,010.19	0.50	94,499.90	25,212.21	30,897.18	0.23	54,099.45	0.50	50,297.44	3,675,444.35
DELICIAS	4.33	22,942,612.63	1,941,957.04	279,215.93	4.33	4,011,034.62	376,806.26	69,368.20	4.33	818,369.09	218,337.71	267,569.54	3.92	921,167.88	4.33	435,575.81	32,282,014.71
GALEANA	0.45	2,384,336.19	201,820.02	29,017.82	0.45	416,851.17	39,160.00	7,209.17	0.45	85,049.91	22,690.99	27,807.46	0.12	27,328.51	0.45	45,267.69	3,286,538.92
SANTA ISABEL	0.43	2,278,365.69	192,850.24	27,728.14	0.43	398,324.45	37,419.56	6,888.76	0.43	81,269.91	21,682.50	26,571.57	0.12	27,661.61	0.43	43,255.80	3,142,018.23
GOMEZ FARIAS	0.55	2,914,188.67	246,668.91	35,466.23	0.55	509,484.77	47,862.23	8,811.20	0.55	103,949.88	27,733.43	33,986.89	0.23	54,910.47	0.55	55,327.18	4,038,389.86
GRAN MORELOS	0.42	2,225,380.44	188,365.35	27,083.30	0.42	389,061.09	36,549.34	6,728.56	0.42	79,379.91	21,178.25	25,953.63	0.10	22,389.97	0.42	42,249.85	3,064,319.69
GUACHOCHI	1.13	5,987,333.09	506,792.48	72,966.97	1.13	1,046,759.61	98,335.12	18,103.02	1.13	213,569.76	56,979.59	69,827.62	1.42	332,236.23	1.13	113,672.21	8,156,475.71
GUADALUPE	0.67	3,520,011.65	300,487.46	43,204.31	0.67	620,645.08	58,304.89	10,733.65	0.67	126,629.86	33,784.36	41,402.22	0.28	66,243.04	0.67	67,398.57	4,918,845.21
PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	2,172,395.19	183,880.46	26,438.46	0.41	379,797.74	35,679.11	6,568.35	0.41	77,489.91	20,674.01	25,335.68	0.26	61,652.08	0.41	41,243.90	3,031,154.90
GUADALUPE Y CALVO	1.33	7,047,038.06	596,490.27	85,763.78	1.33	1,232,026.80	115,739.57	21,307.09	1.33	251,369.72	67,064.47	82,186.49	1.60	376,088.28	1.33	133,791.18	10,008,265.71
GUERRERO	1.59	8,424,654.52	713,097.39	102,529.64	1.59	1,472,874.14	138,365.35	25,472.39	1.59	300,509.67	80,174.82	98,253.02	1.15	269,629.68	1.59	159,945.85	11,785,606.08
HIDALGO DEL PARRAL	4.42	23,419,479.86	1,982,321.04	285,019.49	4.42	4,094,404.85	384,638.26	70,810.44	4.42	835,379.07	222,875.91	273,131.04	3.19	749,727.66	4.42	444,629.35	32,762,296.87
IGNACIO ZARAGOZA	0.53	2,808,218.17	237,699.13	34,176.55	0.53	490,958.05	46,121.78	8,490.80	0.53	100,169.89	26,724.94	32,751.01	0.20	48,016.79	0.53	53,315.28	3,886,642.39
JANOS	0.47	2,490,306.68	210,789.79	30,307.50	0.47	435,377.89	40,900.45	7,529.57	0.47	88,829.90	23,699.47	29,043.35	0.25	59,457.98	0.47	47,279.59	3,463,522.19
JIMENEZ	1.74	9,219,433.25	780,370.73	112,202.24	1.74	1,611,824.54	151,418.68	27,875.44	1.74	328,859.63	87,738.48	107,522.17	1.25	293,032.05	1.74	175,035.08	12,025,312.31
JUAREZ	21.86	115,825,753.35	9,803,967.88	1,409,621.29	21.86	20,249,703.85	1,902,305.95	350,205.29	21.86	4,131,535.41	1,102,277.69	1,350,824.53	40.52	9,510,221.46	21.86	2,199,003.98	167,835,420.48
JULMES	0.45	2,384,336.19	201,820.02	29,017.82	0.45	416,851.17	39,160.00	7,209.17	0.45	85,049.91	22,690.99	27,807.46	0.14	22,636.96	0.45	45,267.69	3,218,846.77
LA CRUZ	0.44	2,331,350.94	197,335.13	28,372.98	0.44	407,587.81	38,289.78	7,048.96	0.44	83,159.91	22,186.74	27,189.51	0.11	25,004.07	0.44	44,261.75	3,211,787.58
LOPEZ	0.50	2,649,262.43	224,244.46	32,242.02	0.50	463,167.97	43,511.12	8,010.19	0.50	94,499.90	25,212.21	30,897.18	0.12	28,342.29	0.50	50,297.44	3,649,687.09
MADERA	2.03	10,756,005.46	910,432.52	130,902.62	2.03	1,880,461.96	176,655.13	32,321.35	2.03	383,669.57	102,361.56	125,442.53	0.99	231,944.79	2.03	204,207.60	14,334,605.08
MANUEL BENAVIDES	0.49	2,596,277.18	219,759.57	31,597.18	0.49	453,904.61	42,640.89	7,849.98	0.49	92,609.90	24,707.96	30,279.23	0.05	11,586.02	0.49	49,291.49	3,560,504.02
MATACHI	0.42	2,225,380.44	188,365.35	27,083.30	0.42	389,061.09	36,549.34	6,728.56	0.42	79,379.91	21,178.25	25,953.63	0.10	22,947.55	0.42	42,249.85	3,064,877.27
MATAMOROS	0.44	2,331,350.94	197,335.13														

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Cd. Delicias, Chih. A los 14 días del mes de Diciembre del 2011. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procedase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el diario de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
19.-	2005/2011	María Isabel Sigala Nájera y Ramón Alberto Saucedo Montes	Col. Laderas del Norte II Etapa	26	19
20.-	207/2011	Ignacio Rodríguez Pérez	Col. Revolución	64	06
21.-	208/2011	Saturnina Ponce Alzalde y Gonzalo Gonzalez Montes	Col. Revolución	63	02
22.-	206/2011	Carlos Legarda Ramírez	Col. Revolución	175	03
23.-	209/2011	Alma Rosa Espejo Torres	Col. Revolución	09	09

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

**C. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS**

"Año 2010, Centenario de la Revolución Mexicana.
"Bicentenario del inicio de la Independencia de México.
"Estado de Chihuahua, Cien Años de ser la Cuna de la Revolución Mexicana"

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

Fecha: 14 de Enero del 2012

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-001/2012	SERVICIO DE VIGILANCIA <ul style="list-style-type: none"> • Hospital Infantil Cd. Juárez • Hospital Regional Camargo • Hospital General Chihuahua • Hospital Parral • Oficinas Centrales 	30 de Enero del 2012, a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 24 de Enero del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. El acto de apertura técnica será el día 30 de Enero del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ENERO DEL 2012

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA


 DR. MARCOS ARAUJO GARCÍA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA NACIONAL No. UTCJ/LIE/01/2012

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN SUS INSTALACIONES POR EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SE REALIZARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
I	1	LOTE	SERVICIO DE LIMPIEZA
II	1	LOTE	SERVICIO DE VIGILANCIA
			ESPECIFICACIONES EN FICHAS TÉCNICAS

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1) Las bases tendrán un costo de \$1,200.00, se pagarán y recogerán en el Departamento de Recursos Financieros, en el Edificio "F" de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Av. Universidad Tecnológica No. 3051 Col. Lote Bravo II, en un horario de 9:00 a 17:00 de Lunes a Viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 26 de enero del 2012.
- 2) Las Juntas de Aclaración a las bases y visita al lugar de la prestación de los servicios tendrán verificativo los días 19 de Enero del 2012 a las 10:00 horas la de Limpieza y el 20 de Enero del 2012 a las 10: 00 horas la de Vigilancia.
- 3) El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 27 de Enero del 2012 a las 10:00 horas la de Limpieza y a las 12:00 horas la de Vigilancia, en la Sala "A" del Edificio "F" de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
- 4) El fallo se dará a conocer en junta pública el 31 de Enero de 2012 a las 10:00 horas el de Limpieza y a las 12:00 horas el de vigilancia

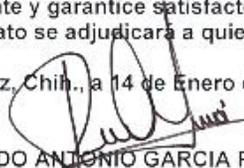
B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- 1) Tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, en caso de personas físicas del Acta de Nacimiento, así como los poderes que deban acreditarse en el supuesto de no presentarse los proponentes legales.
- 2) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, estados financieros y declaración anual del Ejercicio Fiscal 2010, sus tres últimos pagos parciales del 2011.
- 3) Curricula del proponente en la cual demuestre su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 4) Registro vigente en el Padrón Estatal de Proveedores y en el SIEM
- 5) Garantías de seriedad de las propuestas.
- 6) Para la partida de Vigilancia deberán presentarse los permisos municipal y estatal.

C).- GENERALIDADES

- 1) El servicio de Limpieza se prestará del 1 de febrero al 14 de Diciembre del 2012 y el servicio de Vigilancia será del 1 de febrero al 31 de Diciembre de 2012.
- 2) La adjudicación de los servicios se hará por partida a un solo proponente.
- 3) Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque cumplen con la totalidad de los requerimientos de la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de Enero del 2012



M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA
RECTOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUHTEMOC, CHIH.**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2010-2013.**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. MC-CAAS-N02/2012.

CONVOCATORIA 02/2011.

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. MC-CAAS-N02/2012 relativa a la contratación del servicio de **ALIMENTACIÓN DE LOS INTERNOS** del Centro de Readaptación Social Distrital e internos del Centro de Rehabilitación para Menores Infractores de la Escuela "12 de Octubre", para el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2012, requerido por La Secretaría Municipal a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2012 (gasto corriente) y que a continuación se describe.

Partida	Descripción
UNICA	Servicio de alimentos para los internos del Centro de Readaptación Social Distrital e internos del Centro de Rehabilitación para Menores Infractores "Escuela 12 de Octubre" del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2012.
Ventas de Bases	Costo de las Bases
Durante los días hábiles del 16 al 23 de enero de 2012, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 27 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas sito en el primer piso del Edificio Municipal con domicilio en la Avenida Ignacio Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
- Balance General y estado de Resultado del 01 de enero al 31 de octubre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
- Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010.
- Pagos provisionales al ejercicio 2011.
- 3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- 5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- 6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

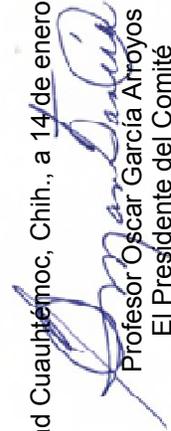
1. El servicio licitado tendrá una vigencia de 11 meses dando inicio el 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los lugares y en los términos que se indican en las bases.
2. En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se efectuará mediante pagos mensuales vencidos por los servicios efectivamente proporcionados, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte del Municipio de Cuauhtémoc.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resultado de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 14 de enero de 2012.



Profesor Oscar García Arroyos
El Presidente del Comité

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2010-2013.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. MC-CAAS-N03/2012.
CONVOCATORIA 03/2012.**

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. MC-CAAS-N03/2012 relativa a EL SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CIUDADANÍA, para el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2012, requerido por La Dirección de Desarrollo Social, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2012 (gasto corriente) y que a continuación se describe:

Partida	Descripción	
UNICA	Suministro de 16.500 despensas para programa de apoyo a la ciudadanía.	
Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 16 al 23 de enero de 2012, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.	24 de enero de 2012, a las 12:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 27 de enero de 2012, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas sito en el primer piso del Edificio Municipal con domicilio en la Avenida Ignacio Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.

- Balance General y estado de Resultado del 01 de enero al 31 de octubre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010.
 - Pagos provisionales del I.S.R. del ejercicio 2011.
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
 5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
 6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio licitado tendrá una vigencia de 11 meses dando inicio el 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 de conformidad a las especificaciones y en los términos que se indican en las bases.
2. En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se efectuará mediante pagos mensuales vencidos por el suministro de los bienes efectivamente proporcionados, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte del Municipio de Cuauhtémoc.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 14 de enero de 2012.

Profesor Oscar García Arroyos
El Presidente del Comité
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUELA CORRAL GONZALEZ, CON DOMICILIO EN EL BARRIO "CORONADO", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "TIERRA BLANCA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 80°05'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 06°51'E	18.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 89°56'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 06°51'W	20.00 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 461

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

JRGL/RCHG/JMCHR.

MANUELA CORRAL GONZALEZ

5132-4-6

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GABRIEL ISABEL MARTINEZ, CON DOMICILIO EN "BARRIO CORONADO", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 204.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 71°18'E	10.80 METROS	CALLE VISTA DEL MOHINORA
2 - 3	N 06°20'W	20.00 METROS	RUMALDO RODRIGUEZ
3 - 4	S 57°22'W	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 04°11'E	17.50 METROS	YENDI JIMENEZ CANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 06 DEL MES DE JULIO DEL 2011 CON EL NO. 443

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 06 DE JULIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

GABRIEL ISABEL MARTINEZ

5137-4-6

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 933/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HECTOR PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE ENRIQUE ANTONIO LARA BAEZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día diecisiete de noviembre del año en dos mil once, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y atento a lo solicitado, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a los avalúos presentados por los peritos designados en autos, se declaran que los mismos han quedado firmes. Ahora bien, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: TERRENO RUSTICO DENOMINADO SAN FRANCISCO O LA PURÍSIMA, CON SUPERFICIE DE 2208-78-21 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, MISMO QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 43 A FOLIOS 28 DEL LIBRO 105 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año que transcurre, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,325.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, toda vez que el inmueble a rematarse se ubica en el Municipio de Coyame, gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso al Juez Civil en Turno de Ciudad Ojinaga, Chihuahua, a fin de que en auxilio las labores de este Tribunal, se sirva realizar la publicidad correspondiente en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, de los edictos de remate que se acompañan al exhorto que se ordena, en términos del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.

ENRIQUE ANTONIO LARA BAEZA

3-2-3-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISAIAS SANTIAGO ANGELES. PRESENTE.-

En el expediente número 1098/08, relativo al Juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por LETICIA ELIZABETH SANTIAGO CHAVEZ, en contra de ISAIAS SANTIAGO ANGELES, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. -----

VISTOS los autos del expediente número 1098/2008, del índice de este Juzgado relativo al Juicio Sumario Civil promovido por LETICIA ELIZABETH SANTIAGO CHAVEZ, en contra de ISAIAS SANTIAGO ANGELES, para dictar sentencia definitiva y; -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y en efecto se:-----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria.-----

SEGUNDO.- La actora no proió acción; el demandado se constituyo en rebeldía debido a su contumacia. -----

TERCERO.- En consecuencia se absuelve al demandado de las pretensiones de la actora y ante lo anterior se deja sin efecto la pensión alimenticia provisional decretada por este Tribunal en el auto de Radicación del presente expediente dictado el día once de Julio del dos mil ocho; empero se deja subsistente el embargo precautorio pero ahora con carácter de definitivo trabado sobre los bienes inmuebles ubicados el primero de ellos en calle Huixtla número 418 del fraccionamiento Cafetales en esta ciudad inscrito bajo el número 0068, folio 068, libro 3370, de la sección primera de dicho Registro Público, y el segundo ubicado en calle puerta de Alcalá número 122, de la colonia los Portales en esta ciudad, registrado el mismo bajo el número 6, folio 6, del libro 3269, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, debido a que el demandado adeuda pensiones alimenticias vencidas a la actora y el mismo es con el fin de garantizar el pago de las mismas. -----

CUARTO.- Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 499 y 504 del Código de procedimientos Civiles del Estado. -----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia por no encontrarse el caso dentro de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS,

ISAIAS SANTIAGO ANGELES

8-2-4

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NALLELY ALEJANDRA FLORES GUTIERREZ, CON DOMICILIO EN BARRIO SANTO NIÑO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIÓ DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 04°00'E	12.50 METROS	CARRETERA A PARRAL
2 - 3	S 86°00'E	20.00 METROS	MARIA D. MOLINA VILLALOBOS
3 - 4	S 04°00'W	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 86°00'W	20.00 METROS	FLORENCIO NUÑEZ PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 23 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 469

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of José Rubén Gutiérrez Loera]

[Handwritten signature of Rodolfo Chávez/González]

C. JOSÉ RUBÉN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ/GONZALEZ.

NALLELY ALEJANDRA FLORES GUTIERREZ 5136-4-6

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día veintidós de diciembre del 2011, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 20,826, del Volumen 625, comparecieron los señores MARIO IVAN MARQUEZ LECHUGA y JUSTO MARIO MARQUEZ SAENZ, el primero como apoderado de su tía la señora BERTA MARQUEZ SAENZ, quien también se ostenta con el nombre de BERTHA MARQUEZ SAENZ y el segundo por sus propios derecho y como apoderado de la señora RUTH MARQUEZ SAENZ, herederos y la ultima además Albacea, a bienes de la señora JOSEFA SAENZ VIUDA DE MARQUEZ quien también se ostentaba con el nombre de JOSEFINA SAENZ PEREZ VIUDA DE MARQUEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión. Lo anterior se da conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV Cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de diciembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

[Handwritten signature of Lic. Oviedo Baca García]

JOSEFA SAENZ VIUDA DE MARQUEZ

5285-2-4

-0-

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **566/2010**, relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por los Licenciados **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y/o **JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ**, en su carácter de endosatarios en procuración de **MIGDALIA OCHOA**, en contra de **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN** se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día de ayer, escrito signado por el Licenciado **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, por los motivos que expone y toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, por lo que **EMPLÁCESE** a **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **siete en siete** días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual los Licenciados **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS y/o JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ** en su carácter de endosatarios en procuración de **MIGDALIA OCHOA**, demandan en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** a **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN**, reclamándole las prestaciones que señalan, concediéndole a ésta un término de **QUINCE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión en de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.**

Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial Galeana.

ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN

-0-

13-2-4-6

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DORA ALMAZAN LOPEZ**, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL BERNARDO AGUIRRE S/N, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS TINAJAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N49° 46'E	10.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S40° 55'E	20.00 METROS	ALFREDO MENDIVIL
3 - 4	S49° 46'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N40° 55'W	20.00 METROS	ROSA CARMINA ALMAZAN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 10 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL N0. 458

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

DORA ALMAZAN LOPEZ

-0-

5134-4-6

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GIL ALONSO GARCIA MENDEZ**, CON DOMICILIO EN ARBOLEDAS DEL MOHINORA, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 43°00'W	20.00 METROS	ONEIDA PEINADO CHAPARRO
2 - 3	S 47°00'E	10.00 METROS	GLADIS S. MENDEZ
3 - 4	N 43°00'E	20.00 METROS	CALLE S/N
4 - 1	N 47°00'W	10.00 METROS	ONEIDA PEINADO CHAPARRO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 19 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL N0. 463

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

GIL ALONSO GARCIA MENDEZ

-0-

5135-4-6

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 1177/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídico colectiva FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. SAUL JIMENEZ ESPINOZA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,041,750.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$694,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio. -----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_D :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

SAUL JIMENEZ ESPINOZA -0- 4-2-3-4

CEDULA DE NOTIFICACION.
EMILIO SADA GARCÍA
PRESENTE.-

En el expediente número 38/10, relativo al Juicio DE DESAHUCIO, promovido por el LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA COMO APODERADOS DE, ADELINA AGUIRRE ORPINEL, en contra de EMILIO SADA GARCÍA Y ARTURO ALEJO TEPATE, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año dos mil once, presentado por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, como lo solicita, se procede de nueva cuenta al remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del 50% del bien inmueble gravado en autos, ubicado en calle Magallanes número 2511 del Fraccionamiento Miramar en esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 2845 a Folios 188 del Libro 1764 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; lo anterior en razón de que del Certificado de Existencia de Gravamen, se desprende que el demandado ARTURO ALEJO TEPATE se encuentra casado bajo el régimen de Sociedad conyugal con MARÍA DE LOS ANGELES LUNA CERVANTES DE ALEJO, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base para la primer almoneda, anunciándose su venta para la búsqueda de postores, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Por lo que, se fija como base para el remate la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de reducir el 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base para el remate en primer almoneda y como postura legal la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio base de esta almoneda; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE el presente proveído por medio de CÉDULA a la parte demandada EMILIO SADA GARCÍA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
Chihuahua, Chihuahua, A 4 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EMILIO SADA GARCÍA -0- 94-4-6

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 2287/1994, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. (ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO), en contra de los CC. JOSE ENRIQUE PAZ HERNANDEZ y BLANCA LILIA PRIETO CAMPOS DE PAZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL MO O N C E .-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, téngasele realizando el cúmulo de apreciaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, y atentos a las mismas, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE DINAMARCA NUMERO 140 DE LA COLONIA LOMAS SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 4412, a folio 148, del libro 2502 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$370,130.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$246,753.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. Lo

anterior de conformidad con los artículos 118, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho, por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.-----
ENTRÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Lave: 124 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES
JOSE ENRIQUE PAZ HERNANDEZ 77-4-6

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN SAN FRANCISCO DE LA JOYA, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 195.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 54°28'E	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	S 32°28'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 60°12'W	10.00 METROS	ADALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
4 - 1	N 32°28'W	19.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 06 DEL MES DE JULIO DEL 2011 CON EL NO. 444

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 06 DE JULIO DEL 2011

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MPAL
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JOSE RUBEN CUTIERRERZ LOERA
C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

AVISO NOTARIAL:

El día quince de diciembre del 2011, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,818 del Volumen 617, compareció la señora **REBECA MARIANA VEJAR CASTAÑON**, única y universal heredera y Albacea, con objeto de **INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ELIZANDRO MOLINA PERALES**, persona que falleció en esta Ciudad, el día trece de diciembre del dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4º, Fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado. -----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ELIZANDRO MOLINA PERALES -0- 5283-2-4

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. HIPOLITO FRANCO AGUILAR Y/O LA C. JOSEFINA SALGADO ALVAREZ, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE FRANCISCO VILLA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 7,210 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Isaac Cervantes Meléndez	74.50 metros
Al Sur	Calle Francisco Villa	19.00 metros
Al Este	Paseo de la Alameda	162.60 metros
Al Oeste	Raul Franco Navarrete	171.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reección"

Coyame del Sotol, Chih., a 6 de Enero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

HIPOLITO FRANCO AGUILAR 95-4-6
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA
Y ERICA QUINTANA OROS.**

- - - En el expediente número 1071/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. MA. MAGDALENA SING SOTO Apoderada de BANCO SANTANDER (MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SANTANDER, en contra de VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA Y ERICA QUINTANA OROS, se dicto un auto que a la letra dice:

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de junio del presente año, presentado por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA Y ERICA QUINTANA OROS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a veintiocho días de junio del año dos mil once.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

VICTOR MANUEL MEDINA GARCÍA

-0-

92-4-6-8

CONVOCATORIA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México a 10 de enero del 2012.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como también a lo establecido en los numerales 37 y 38 de nuestros estatutos, se hace una atenta invitación a los socios de PROGRAMA APOYO JUAREZ, S.C. DE R.L. DE C.V. a participar en la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Febrero del año 2012, a las 12:00, en las oficinas donde se encuentra ubicado el domicilio social de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I. Lista de Asistencia formal a la Asamblea General Ordinaria.
- II. Instalación de la mesa de debates.
- III. Acreditación de los Socios.
- IV. Verificación del Quórum
- V. Informe del Administrador General Único.
- VI. Informe del Consejero de Vigilancia y Educación Cooperativa.
- VII. Discusión y en su caso Aprobación de los Estados Financieros así como sus correlativos, estado de resultados, de variación en el capital contable, origen aplicación de los recursos.
- VIII. Discutir y determinar si se hará distribución del remanente del ejercicio.
- IX. Determinación del porcentaje del remanente del ejercicio a destinar para el fondo de reserva.
- X. Determinar el porcentaje del remanente del ejercicio a destinar para el fondo de previsión social.
- XI. Determinar el porcentaje del remanente del ejercicio a destinar para el fondo de educación cooperativa.
- XII. Fijar las prioridades para la aplicación del fondo de previsión social.
- XIII. Definir los programas y estrategias a realizar para la educación cooperativa y la economía solidaria.
- XIV. Discusión y aprobación en lo relativo a la Admisión, Separación Voluntaria, o Exclusión de Socios, Patrimoniales.
- XV. Determinar si habrá incremento al capital social y si habrá incremento a las reservas sociales.
- XVI. Acordar los porcentajes de amortización y depreciación que se aplicarán a los activos fijos.
- XVII. Planteamiento para conformar el plan económico conforme a los cuales se realizaran las operaciones.
- XVIII. Definir si se entregarán en el ejercicio 2012, anticipos a cuenta de rendimientos.
- XIX. Establecer si se entregarán rendimientos liquidados del ejercicio anterior.
- XX. Asuntos Varios.
- XXI. Lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea general ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11 Fracción I de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a fin de comprobar su derecho voto, así como en el artículo 9, de los estatutos sociales, los socios deberán comprobar en la asamblea su carácter de socios y con ello se reconocer la validez de su voto, a que tenga derecho, a más tardar el día de celebración de la asamblea y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y artículo 37 de los estatutos sociales, se publica el presente aviso, quedando a disposición de los socios, en las oficinas de la compañía, los libros y documentos relacionados con los puntos a que se refiere esta orden, desde esta fecha hasta el momento de la celebración de la asamblea, así mismo se manda para su publicación con antelación en el periódico local de mayor circulación de esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Enero del año 2012.

C. Luis Manuel Maldonado Aguilera

Administrador General Único

AVISO NOTARIAL:

El día 16 de diciembre del 2011, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,823, del Volumen 622, de esta Notaria a mi cargo, comparecieron los señores **ELVA RODRIGUEZ FLORES, NORMA RODRIGUEZ FLORES, INES CAROLINA RODRIGUEZ FLORES, MA. GLORIA RODRIGUEZ FLORES** quien también se ostenta con el nombre de **GLORIA RODRIGUEZ FLORES**, por sus propios derechos y como apoderada de **ANEGRETTE RODRIGUEZ GALLEGOS** y el señor **ANER RODRIGUEZ GALLEGOS**, como únicos y universales herederos y la señora **MA. GLORIA RODRIGUEZ FLORES** quien también se ostenta con el nombre de **GLORIA RODRIGUEZ FLORES** Albacea además, con objeto de INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señora **LIBRADA FLORES MARIÑELARENA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día dieciséis de febrero del dos mil siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4º, Fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado. -----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de diciembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

LIBRADA FLORES MARIÑELARENA 5284-2-4
-0-

CONVOCATORIA

Por acuerdo del C. **LUIS MANUEL MALDONADO AGUILERA**, en su carácter de Administrador General Único, Convoca a los socios de la Sociedad **PROGRAMA APOYO JUAREZ, S.C. DE R.L. DE C.V.**, a la asamblea general extraordinaria de Socios que tendrá verificativo el día 25 de Enero del 2012, a las 12:00 horas en el domicilio de la compañía, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum.
- II. Planteamiento de aumento de Capital Social Fijo.
- III. Asunto varios.
- IV. Lectura y aprobación en su caso del acta de esta asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 fracción I de la Ley General de Sociedades Cooperativas, con el propósito de tener derecho a que su voto sea válido, los socios deberán comprobar en la asamblea su carácter de socios o asociados, a más tardar el día de celebración de la asamblea y con fundamento en el artículo 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas se publica el presente aviso, quedando a disposición de los socios, en las oficinas de la compañía, los libros y documentos relacionados con los puntos a que se refiere esta orden, desde esta fecha hasta el momento de la celebración de la asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Enero del año 2012.

C. LUIS MANUEL MALDONADO AGUILERA

Administrador General Único

EDICTO DE NOTIFICACION

C NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 890/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha dos de diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ el día Primero de Diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA

84-4-6

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA,
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 264/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. OSCAR MANUEL JUÁREZ ARANDA, se dictaron los siguientes autos:- - - - -
EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -

--- Por recibido el día de hoy, el escrito y documentos que acompaña el C. OSCAR MANUEL JUÁREZ ARANDA, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno rústico, ubicado en la finca de riego de la comunidad de “El Mulato” de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 05-75-71.45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 57°32' E	52.15 m	Canal de Riego
2-3	N 54°-23' E	1181.00 m	Adán Madrid García
3-4	N 45°-14' W	49.33 m	Río Bravo
4-1	S 54°-22' W	1192.23 m	Enrique Aguirre García

forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias, en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal. Específicamente con Canal de Riego y Río Bravo. Se tiene, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 4 de la calle Allende sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ANTONIO RODRÍGUEZ ALVARADO Y/O P.D. GEORGINA CARRASCO GAMBOA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. BAJO EL NUMERO 24 CONSTE - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
clave: 1. hnpq.
Registró en el libro de Gobierno bajo el numero 264/2009. CONSTE. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. BAJO EL NUMERO 24 CONSTE - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
clave: 1. hnpq.

Registró en el libro de Gobierno bajo el numero 264/2009. CONSTE. - - - - -

Lo que se hace del conocimiento publico para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
OJINAGA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DEL 2009
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

OSCAR MANUEL JUAREZ ARANDA

5289-2-4-6

-0-

Chihuahua, Chih., a 28 de Diciembre de 2011

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**, Notaria Pública número Once, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 16 dieciséis de Diciembre del 2011 dos mil once, mediante Escritura Pública número 13,372 trece mil trescientos setenta y dos asentada en el Volumen número 755 setecientos cincuenta y cinco, celebrada ante la fe de la suscrita, Licenciada María Antonieta Arzate Valles, compareció la señora **MARIA ELENA ARRIETA CARRASCO** a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA CARRASCO CHACON**, quien falleció el día 12 doce de Agosto del 2008 dos mil ocho, en Ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América. Para tal efecto, la compareciente exhibió el Acta de Defunción debidamente apostillada y traducida al idioma español, expedida por Geraldine R. Harris en su carácter de Registradora del Estado de Texas, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la señora **MARIA ELENA CARRASCO CHACON**, el día 19 diecinueve de Febrero de 2001 dos mil uno, mediante escritura 4,986 cuatro mil novecientos ochenta y seis, del Volumen 264 doscientos sesenta y cuatro, de fecha 20 veinte de Septiembre de 2000 dos mil, pasada ante la fe de la Suscrita Notaria en ese entonces Notaria Pública Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González. La señora **MARIA ELENA ARRIETA CARRASCO** acepto la herencia que le fue instituida y reconoció su carácter de Única y Universal Heredera y su carácter de Albacea para lo que protestó su fiel y legal desempeño. Así mismo manifestó que procederá a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARIA ELENA CARRASCO CHACON 87-4-6
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, Notario Público Número Tres para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 4952, del volumen cinco de esta Notaria a mi cargo, con fecha 2 de enero del 2012, a solicitud de los señores **JOSE RAUL JUAREZ PEREZ, MARTHA, RAUL, ALBINA, ROSA EMMA, JESUS ANTONIO, RITA MARGARITA, EVANGELINA, OSCAR, JOSE LUIS, Y LUZ ELENA** todos ellos de apellidos **JUAREZ RIVERA**, se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALVINA RIVERA CHAPA**, exhibiendo acta de defunción del 24 veinticuatro de junio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, en esta Ciudad. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Enero 4 del 2012.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. **SERGIO GRANADOS PINEDA**

ALVINA RIVERA CHAPA

-0-

74-4-6

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA

En el expediente número **1104/2007** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, apoderado de **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **USTED, DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS** y al licenciado **ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS NOTARIO PÚBLICO NUMERO 23**, obran los siguientes autos que a la letra dicen:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
-- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintitrés de junio del año que transcurre por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Se le tiene por notificado del estado del juicio, dada su comparecencia; luego, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edita en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotizadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese personalmente a los demás demandados, y para tal efecto tórñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, como lo dispone el numeral 119c) del código invocado. -----

NOTIFIQUESE:

-- Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
-- Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro del actual por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Hágase del conocimiento de MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA que la parte actora lo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, no en la que incorrectamente se acordó en el proveído emitido el uno de agosto del año que transcurre, por ende el presente auto forma parte de aquél. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**.

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA 5268-105-2-4
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C.MIRIAM SILVEIRA ANDAZOLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA **MANZANA No.303**, SUPERFICIE DE 511.22 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 63 44 12	19.4675 M	LOTE No. 1
1-2	NE 26 02 24	27.1387 M	ACEQUIA DEL OJO VARELEÑO
2-3	SW 61 12 22	18.8254 M	LOTE No. 5
3-4	SE 24 35 42	26.3185 M	CALLE JUAN DE LA BARRERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0108 A LAS 10:55 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
MIRIAM SILVEIRA ANDAZOLA

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO 5129-4-6

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JUANA ROSA GUZMAN GUZMAN**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.251**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0094 A LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JUANA ROSA GUZMAN GUZMAN 4724-2-4
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **SERVANDO GONZALEZ ALVAREZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.194**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. PROFR. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0091 A LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

SERVANDO GONZALEZ ALVAREZ 4723-2-4
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 01 de Noviembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,209 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora VERONICA VIVEROS GONZALEZ, en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hijo BRANDON DAVID OLIVAS VIVEROS, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RIGOBERTO OLIVAS FLORES**, persona que falleció en esta Ciudad el día 10 diez de Septiembre del 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 15 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RIGOBERTO OLIVAS FLORES -0- 14-2-4

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **EDGAR AMARO VILLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.528**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0109 A LAS 12:27 HORAS DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0109 A LAS 12:27 HORAS DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

EDGAR AMARO VILLA 5130-4-6
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MONICA BORDAGARAY FUENTES
PRESENTE.-**

En el expediente número 418/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS MAGDALENO CARRILLO Y OTRO APODERADOS DE, INGENIERIA Y OBRAS, S.A. DE C.V., en contra de MONICA BORDAGARAY FUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MONICA BORDAGARAY FUENTES**, la radicación del expediente 418/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **INGENIERIA Y OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MONICA BORDAGARAY FUENTES

-0-

85-4-6-8

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C.GUADALUPE SAJILLE MUELA GUZMAN**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.251**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE OAXACA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 12 DE OCTUBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0093 A LAS 14:39 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

GUADALUPE MUELA GUZMAN

4725-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente numero 372/11, relativo al JUIDICO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por SAUL AREVALO GUERRERO, existe un auto que en lo conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano SAUL AREVALO GUERRERO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día doce de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico de cultivo de temporal, ubicado en la Ex-Hacienda de "SOLEDAD DE COYOTILLOS", municipio de Cusihuiriachi, Chihuahua, con una superficie de 48-35-76 has. (cuarenta y ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 30°49'50"E	5,206.42 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
2-3	N 30°34'20"E	1,873.58 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
3-4	N 26°15'10"E	122.77 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
4-5	N 31°19'13"W	6,980.62 M.	SAUL AREVALO SILVA.
5-1	N 38°45'00"W	37.50 M.	EJIDO GUARDARRAYA

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusihuiriachi, Chihuahua; por lo que gírese atento OFICIO con los insectos necesarios a la Presidencia Municipal de Cusihuiriachi, Chihuahua.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2011.-

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

SAUL AREVALO GUERRERO

9-2-4-6

-0-

EDICTO DE REMATE

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 947/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ADALBERTO FLORES REYES, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil once, visible en autos a fojas doscientas sesenta, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado el acto... Enseguida el C. Juez acuerda: Que se señala las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO DE POSTURA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 754 del Código Procesal Civil, debiendo publicarse de SIETE EN SIETE DIAS los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Luisiana numero 534 del Partido Manuel Doblado de esta ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2452 a folios 153 del Libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADALBERTO FLORES REYES

17-2-4

-0-

**EFRAIN MONTAÑO RUÍZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 235/2010, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO, en contra de EFRAIN MONTAÑO RUÍZ, existe una sentencia que en su parte conducente a dice:--

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO, en contra de EFRAIN MONTAÑO RUIZ. Expediente 235/2010; y,-----
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ---
SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción. -----

TERCERO.- Se condena a EFRAIN MONTAÑO RUIZ a la pérdida del ejercicio de la patria potestad respecto del menor EFRAIN MONTAÑO SÁNCHEZ, consecuentemente el ejercicio exclusivo de la misma queda en favor de su progenitora la señora LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO. -----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE, personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses notificaciones que por lo que toca al demandado deberá realizarse por medio de cédula que se deje en el tablero de este Tribunal. Asimismo, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en su oportunidad previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRÍGUEZ DOMINGUEZ

EFRAIN MONTAÑO RUIZ

16-2-4

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1130/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GÉ MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE HUMBERTO CARAVEO CRUZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE REY FRANCISCO I, NUMERO 18116 DE LA COLONIA VILLA DEL REY, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 24, folio 24 del Libro 3906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$304,500.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 109. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HUMBERTO CARAVEO CRUZ
-0-

51-2-4

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ:

En el expediente número 1034/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, apoderado general para pleitos y cobranzas de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, expediente número 1034/2005, y [...] POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, al pago de la cantidad de \$260,130.90 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de crédito otorgado; al pago de la cantidad de \$16,289.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades vencidas del 31 treinta y uno de diciembre del 2004 dos mil cuatro al 31 treinta y uno de julio de 2005 dos mil cinco; al pago de la cantidad de \$681.68 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de intereses moratorios, causados del 01 primero de enero de 2005 dos mil cinco al 31 treinta y uno de julio de 2005 dos mil cinco; al pago de intereses moratorios que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo; resultando también procedente fincar condena en contra del demandado por lo que toca al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, el demandado no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Notifíquese, y por lo que hace al demandado JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ

-0-

52-2-4

San Francisco del Oro, Chih., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

San Francisco del Oro, Chih., A 27 de Noviembre de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. SERGIO CASTELO NAJERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 170.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SRA. ANTONIA HERRERA SALGADO
AL SURESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO MPAL Y ALFJANDRO ONTIVEROS
AL NOROESTE MIDE 10.70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SANA FRANCISCO
AL SUROESTE MIDE 18.40 MTS. Y LINDA CON REMEDIOS ESPINOZA EN LINEA QUEBRADA

La solicitud quedó registrada con el número 800 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:10 horas del día 05 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Sergio Castelo Najera, Presidente Municipal

Signature of C. Jesús Manuel Macías Martínez, Srío. del H. Ayuntamiento

SERGIO CASTELO NAJERA

4922-2-4

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARTA GUTIERREZ ARROYOS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. VENUSTIANO CARRANZA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 80.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL
AL SUR MIDE 13.60 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS MANUEL ESCAMILLA
AL ESTE MIDE 06.60 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS MANUEL ESCAMILLA
AL OESTE MIDE 10.60 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL

La solicitud quedó registrada con el número 813 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:20 horas del día 22 DE NOVIEMBRE de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of C. Jesús Manuel Ramírez Alvarado, Presidente Municipal

Signature of C. Jesús Manuel Macías Martínez, Srío. del H. Ayuntamiento

MARTA GUTIERREZ ARROYOS

4924-2-4

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. CELIA IRAIS VILLALOBOS PALMA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. VENUSTIANO CARRANZA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 23.85 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE MIDE 07.50 MTS. Y LINDA CON MARIA DE LOS ANGELES SAENZ PARADO
AL NOROESTE MIDE 04.50 MTS. Y LINDA CON C. EMILIO CARRANZA
AL SUR MIDE 06.25 MTS. Y LINDA CON VENUSTIANO CARRANZA
AL SUROESTE MIDE 03.10 MTS. Y LINDA CON C. VENUSTIANO CARRANZA

La solicitud quedó registrada con el número 812 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:57 horas del día 10 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of C. Jesús Manuel Ramírez Alvarado, Presidente Municipal

Signature of C. Jesús Manuel Macías Martínez, Srío. del H. Ayuntamiento

CELIA ARIAS VILLALOBOS

4923-2-4

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. RICARDO FLORES JURADO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON EPIFANIA LUEVANO PULIDO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. ERIC A. MENA CASTORENA
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 818 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:12 horas del día 23 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of C. Jesús Manuel Ramírez Alvarado, Presidente Municipal

Signature of C. Jesús Manuel Macías Martínez, Srío. del H. Ayuntamiento

RICARDO FLORES JURADO

4985-2-4

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. SANDRA LORENA ORTIZ RODRIGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.585, SUPERFICIE DE 592.675 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	29.508 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.000 M	LOTE No. 4
2-3	NE 81 44 00	29.786 M	LOTE No. 5
3-0	NW 08 16 00	20.000 M	CALLE CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0314 A LAS 9:10 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

SANDRA LORENA ORTIZ RODRIGUEZ 4713-2-4

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. CLAUDIA LILIANA OLIVAS CASAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.133, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE SINALOA
3-0	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0038 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

CLAUDIA LILIANA OLIVAS CASAS

4711-2-4

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JOSE MANUEL NEVAREZ SING, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION DE LOS LOTES No. 9 Y 10 DE LA MANZANA No.94, SUPERFICIE DE 295.3418 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 73 51 19	4.6500 M	JOSE MANUEL NEVAREZ SIGN
1-2	NW 08 16 00	20.0000 M	JOSE MANUEL NEVAREZ SIGN
2-3	NE 81 44 00	32.0000 M	JOSE MANUEL NEVAREZ SIGN
3-4	NW 16 16 00	8.5000 M	AVENIDA VICTORIA
4-5	SW 67 09 02	43.0428 M	ARROYO
5-0	SE 27 09 18	19.2543 M	AVENIDA ALLENDE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0102 A LAS 11:53 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JOSE MANUEL NEVAREZ SING 4712-2-4

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JOEL SOTO VILLA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.469, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE HIDALGO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0352 A LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JOEL SOTO VILLA

4717-2-4

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ALBERTO VARELA CONTRERAS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.401**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTES No. 11 Y 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0089 A LAS 12:03 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ALBERTO VARELA CONTRERAS 4716-2-4
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JOSE DOLORES MALDONADO MORALES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.241**, SUPERFICIE DE 730.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 71 56 27	24.03 M	GUADALUPE FONG VALENZUELA
1-2	NW 7 30 41	27.42 M	KARLA LILIANA ALMANZA T.
2-3	NE 76 16 59	27.95 M	RAUL MARTINEZ MORALES
3-0	NW 15 43 11	29.09 M	AV. 21 DE MARZO

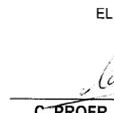
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0104 A LAS 12:06 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JOSE DOLORES MALDONADO MORALES 4715-2-4
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **KARLA LILIANA ALMANZA TERRAZAS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.241**, SUPERFICIE DE 730.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 71 56 27	30.00 M	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA
1-2	NW 15 43 22	25.00 M	AV. 20 DE MOVIEMBRE
2-3	NE 76 16 59	26.07 M	SUSANA VELA BUSTAMANTE
3-0	NW 07 30 41	27.42 M	JOSE DOLORES MALDONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0103 A LAS 12:10 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

LILIANA ALMANZA TERRAZAS 4714-2-4
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. **AMADOR ISRAEL LERMA GARCIA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. **EMILIANO ZAPATA** del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 155.16 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

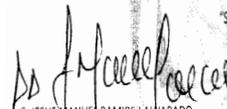
AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON **JORGE ANTONIO LERMA**
AL SUR MIDE 18.90 MTS. Y LINDA CON **LLUVIA LIZBETH LERMA GARCIA**
AL ESTE MIDE 08.30 MTS. Y LINDA CON **BANQUETA MPAL**
AL OESTE MIDE 08.12 MTS. Y LINDA CON **C. EMILIANO ZAPATA**

La solicitud quedó registrada con el número 815 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 10 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periodico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRJO. DEL H. AYUNTAMIENTO

AMADOR ISRAEL LERMA GARCIA 4921-2-4
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 774/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAFFIODO MACIEL GARCIA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$186,805.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rùbricas).-

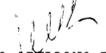
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Aurora Boreal No. 223, Lote 35, Manzana 7, del Fraccionamiento Ciudad Moderna, de esta Ciudad, con superficie de 102.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 99 folio 105 del Libro 2543, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 124,536,67 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Diciembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

MAFFIODO MACIEL GARCIA

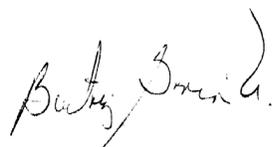
15-2-4

-0-

LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.

Chihuahua, Chih., Enero 06 del 2012

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, ASI COMO EN EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA LA CAVA DEL HABANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18840, DEL VOLUMEN 1022, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO Y CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL 25587*10 M2, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LA C. BEATRIZ GARCIA VELARDE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA MORAL EN CITA, DA A CONOCER PARA SU PUBLICACION EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA SOCIEDAD EN MENCIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL ONCE. LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE. FIRMADA POR LA C.P. ROCIO RODARTE URANGA, CON CEDULA PROFESIONAL 5520244.



BEATRIZ GARCIA VELARDE

EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DE LA PERSONA MORAL LA CAVA HABANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 901/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO DE COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. LUIS ALEJANDRO BARRIOS PARRA, existe un auto que a la letra dice. ----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Calao número 914, Lote 31, Manzana 27 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, II etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 18 a folio 19 del Libro 2577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 125.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Frente mide 2.00 metros y colinda con Calle Calao; Al 2-3 Frente mide 2.27 metros y colinda con Calle Calao; Al 3-4 Frente mide 6.051 metros y colinda con Calle Calao; Al 4-5 Costado Derecho mide 12.13 metros y colinda con Lote 32; Al 5-6 Fondo mide 9.56 metros y colinda con Lote 3 y Lote 4; Al 6-1 Costado Izquierdo mide 13.35 metros y colinda con Lote 30.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 307,000.00 (TRESIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE ENERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUIS ALEJANDRO BARRIOS PARRA

79-4-6

-0-

AVISO DE ESCISIÓN.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **EMYCSA, S.A. DE C.V.**, celebrada en esta ciudad de Chihuahua, el treinta de diciembre de dos mil once, se acordó que esta sociedad se escindiera, tomándose los siguientes acuerdos:

- 1.- EMYCSA, S.A. DE C.V.**, se escinde en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con regímenes normativos distintos e independientes, subsistiendo **EMYCSA, S.A. DE C.V.**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial surgiendo como titular de otro sector patrimonial una sociedad anónima de capital variable que se denominará **ACIARIUM ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.**, según permiso solicitado previamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Se resuelve que la escisión se efectúe tomando como base el Balance General de **EMYCSA, S.A. DE C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2011 y los balances pro forma de **EMYCSA, S.A. DE C.V.** y **ACIARIUM ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.**, que resultan después de la escisión
 - Con motivo de la escisión, **EMYCSA, S.A. DE C.V.** transmite a **ACIARIUM ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.**, los activos, pasivos y capital señalados expresamente en los balances antes mencionados, conservando para si igualmente aquellos que en tales documentos se indican y se resuelve que el activo, pasivo y capital que se asigna a la sociedad escindida serán transferidos una vez que ésta se haya constituido ante fedatario público.
 - EMYCSA, S.A. DE C.V.**, disminuye su capital social variable en la cantidad de \$67'500,000.00 (Sesenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), disminuyendo también las cuentas que se indican en el Balance General pro forma antes mencionado, cancelando al efecto 67,500 acciones de la Serie B en forma proporcional a la tenencia accionaria; por lo que su capital social queda integrado por 50 acciones de la serie "A" que representan el capital social fijo, que tenía antes de la escisión y que permanece sin cambio y 82,450 acciones de la Serie B representativas del capital variable, todas ellas nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- Las acciones que se cancelan con motivo de la disminución de capital acordada, serán canjeadas por las acciones representativas del capital social de la nueva empresa resultante de la escisión, conservando los accionistas la misma proporción que actualmente tienen en la ESCIDENTE. Se hace constar que las acciones de referencia se encuentran íntegramente pagadas.
- El capital social de **ACIARIUM ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.** sociedad que surge con motivo de la escisión, será la cantidad de \$67'500,000.00 (Sesenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 67'500.000 acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.), cada una, suscritas y pagadas en la proporción que actualmente tienen los accionistas de la sociedad ESCIDENTE.
 - Se acuerda que la escisión surtirá plenos efectos legales entre la sociedad ESCIDENTE y la sociedad ESCINDIDA a partir del día 1º primero de enero de 2012 dos mil doce y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día una vez transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del aviso de escisión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y en otro de mayor circulación, publicaciones que en esta asamblea se ordena sean realizadas en breve por delegado especial que se nombre para tal efecto.
 - Asimismo, se establece que los pasivos y obligaciones que asumirá **ACIARIUM ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.** a partir de su constitución serán cumplidos y honrados en los mismos términos pactados originalmente por **EMYCSA, S.A. DE C.V.** con los acreedores o tenedores de los correspondientes derechos. En caso de que la Sociedad ESCINDIDA incumpliere con alguna de sus obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, **EMYCSA, S.A. DE C.V.** responderá solidariamente ante los acreedores que no hubieren dado su consentimiento expreso, durante un plazo de 3 tres años, contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la Fracción V, del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin que dicha obligación suponga ni por concepto alguno pueda entenderse o interpretarse que cualesquier pasivos a cargo de la ESCINDIDA se han vuelto líquido y exigible en forma anticipada, salvo que así se hubiere pactado previamente en cada caso específico con los correspondientes acreedores. Chihuahua, Chih., 06 de enero de 2012.

ATENTAMENTE:

SRA. LIC. GRACIELA RIVERA IGLESIAS.
DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMYCSA

-0-

78-4

"EDICTO DE REMATE".
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.....

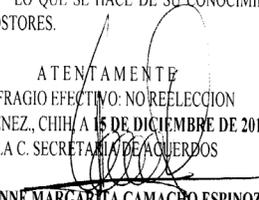
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LOS SEÑORES CRUZ JESUS GALLARDO DOMINGUEZ Y OSCAR BARRAZA AGUILAR EN CONTRA DE EMILIO SANCHEZ MALDONADO.

Se dicto un auto que a la letra dice:

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente Número 128/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha cinco de diciembre del año en curso por parte del C. LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ y como lo solicita, acorde con lo dispuesto por los Numerales 1410, 1411 y demás aplicables y relativos del Código de Comercio, sáquense a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles embargados en autos, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha audiencia las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al público en general que los bienes que se sacan a remate son los siguientes: 1.- LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE BOULEVARD LAZARO CARDENAS, LOTE 15 (QUINCE), MANZANA 5 (CINCO), DE LA COLONIA FUNDADORES DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 132.30 M2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE MIDE 3.94 METROS Y COLINDA CON CALLE BOULEVARD LAZARO CARDENAS; AL LADO DERECHO MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO DIECISEIS; POR LA ESPALDA MIDE 6.11 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO CATORCE Y AL LADO IZQUIERDO MIDE 12.91 METROS Y 7.86 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 91, A FOLIOS 93, DEL LIBRO NUMERO 335 DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$218,086.25 (SON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M. N.), que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,390.83 (SON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. Y 2.- SOLAR URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE LOTE 5 (CINCO), MANZANA 8 (OCHO), DEL POBLADO DE NUEVO TAMPICO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,072.09 M2 (TRES MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 37.24 METROS Y COLINDA CON SOLAR NUMERO TRES; AL ESTE MIDE 72.36 METROS Y COLINDA CON SOLAR NUMERO CUATRO; AL SUR MIDE 40.31 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE MIDE 28.88 METROS Y 53.18 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y CON SOLAR NUMERO SEIS; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 321, A FOLIOS 59, DEL LIBRO NUMERO 278 DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,337.63 (SON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 63/100 M. N.), que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,558.42 (SON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DE 2011
 I.A.C. SECRETARÍA DE ACUERDOS


 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

EMILIO SANCHEZ MALDONADO

-0-

76-4-5-6

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.
SRA. SARA VILLALPANDO LANDEROS.

En el expediente número 1384/2007, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor LORENZO MANUEL LOERA DE LA ROSA en contra de Usted, se dictó la resolución definitiva el día catorce de diciembre del año dos mil once, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO. La vía ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO, fue la correcta.- SEGUNDO. El actor, señor LORENZO MANUEL LOERA DE LA ROSA, acreditó la procedencia de su acción; la parte demandada, señora SARA VILLALPANDO LANDEROS, incurrió en rebeldía.- TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al actor, señor LORENZO MANUEL LOERA DE LA ROSA y a la demandada, señora SARA VILLALPANDO LANDEROS, el que se contrajo el veintiséis de mayo del dos mil, ante el C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.- CUARTO. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo, hasta en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 257 del Código Civil del Estado.-- QUINTO. Toda vez que el régimen que gobernó el matrimonio disuelto fue el de Separación de Bienes, nada se resuelve al respecto. SEXTO. Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad, para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, celebrado el veintiséis de mayo del dos mil, ante el C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes, con número de acta 856 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), libro número 860 (OCHOCIENTOS SESENTA), folio número 9 (NUEVE) y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.- SEPTIMO. No se hace condena en costas. OCTAVO. Notifíquese personalmente, esta Sentencia definitiva a las partes; a la demandada, señora SARA VILLALPANDO LANDEROS, mediante cédula de notificación que se fije en los tableros del Tribunal, pues se constituyó en rebeldía.--- NOVENO. Notifíquese a la señora SARA VILLALPANDO LANDEROS, esta sentencia definitiva, también por edictos, en los términos del artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


 LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

SARA VILLALPANDO LANDEROS

-0-

75-4-6

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GLORIA LUZ GONZALEZ PEREZ.

En el expediente número 705/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA LUZ GONZALEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:--- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--- Por presentada MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ PEREZ de personalidad acreditada en autos, con su curso recibido el veintiséis de los corrientes y como lo solicita en el mismo, se le tiene exhibiendo la documental consistente en CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO a nombre de GLORIA LUZ GONZALEZ PEREZ, documental que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes.--- De igual manera se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en dicho curso y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el auto de radicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua por dos veces de siete en siete días, anunciando la muerte sin testar de GLORIA LUZ GONZALEZ PEREZ, quien falleció el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, y que han comparecido con derecho a heredar sus hermanas BERTHA LIDIA, MARIA DE LOS ANGELES Y FRANCISCA IRENE de apellidos GONZALEZ PEREZ; a fin de que los que se crean con derechos, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos.---NOTIFIQUESE.--- Asi lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.---DOY FE.---RUBRICAS.--- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. --- Por presentados BERTHA LIDIA, MARIA DE LOS ANGELES Y FRANCISCA IRENE DE APELLIDOS GONZALEZ PEREZ por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompañan ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veinticinco de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicitan se les tiene DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE GLORIA LUZ GONZALEZ PEREZ, quien falleció el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, según lo acreditan con la documental pública consistente en copia certificada del Acta de Defunción correspondiente.---Recíbese la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, por lo que se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, la cual estará a cargo de un grupo de personas que presentarán los promoventes.--- Citese al Agente del Ministerio Público Adscrito a fin de que manifieste lo que su representación social corresponda. --- Gírense los oficios respectivos al DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a fin de que en auxilio a las labores de éste Tribunal se sirvan informar si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.---Así mismo y toda vez que los denunciados son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la autora de la presente sucesión, por lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los EDICTOS correspondientes, por dos veces de siete en siete días, anunciando la muerte sin testar de GLORIA LUZ GONZALEZ PEREZ, quien falleció el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, y que han comparecido con derecho a heredar sus hermanas BERTHA LIDIA, MARIA DE LOS ANGELES Y FRANCISCA IRENE de apellidos GONZALEZ PEREZ; a fin de que los que se crean con derechos, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos; dichos edictos deberán publicarse en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en un Diario de circulación de la Capital del Estado.---Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Agustín Melgar número 604 de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RAMON SANCHEZ HERMOSILLO Y/O JUAN IGNACIO GONZALEZ PEREZ Y/O ADAN MONTES RODRIGUEZ, de quienes obra debidamente registrada su Cédula Profesional en la página electrónica de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes.--- Lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 65, 118, 558, 559 y 560 del Código Adjetivo Civil.---NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.--- DOY FE. ---RUBRICAS.---

En el expediente número 806/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la licenciada MARIA DEL PILAR PÉREZ DE LA FUENTE, apoderada de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, quien a su vez es fiduciaria del FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), en contra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ECOLOGICOS, S.R.L.MI., FRANCISCO SÁNCHEZ TRUJILLO y LIBRADA RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- - - - Agréguese el escrito presentado el catorce de diciembre del año en curso, por el licenciado LUIS IVÁN LÓPEZ PORTILLO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en un terreno rústico identificado como fracción 4 (cuatro), perteneciente a la fracción del lote 28 (veintiocho) ubicado en la colonia Piedras Negras, Municipio de Aldama, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 600-00-39 (seiscientas áreas, treinta y nueve centiáreas), y obra inscrito bajo el número 104 (ciento cuatro), a folios 114 (ciento catorce), del libro 2894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,150.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$192,100.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se va a sacar a remate está ubicado en ciudad Aldama, Chihuahua, gírense atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquella localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

En cuanto a su otra petición, se le tiene autorizando para recibir los edictos al licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS y/o JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2012. LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. MATERIALES DE CONSTRUCCION ECOLOGICOS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

GLORIA LUZ GONZALEZ PEREZ

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 726/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA MAYELA DUARTE LUCERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, por el Licenciado SALVADOR DELGADO IBARRA, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, con un 10% (diez por ciento) de rebaja en su tasación, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE HUANCUNE NUMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO PANORAMICO, DE ESTA CIUDAD; inscrito con el número 86, folio 86 del Libro 2692 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$485,100.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, con un diez por ciento de rebaja, y como postura legal, la cantidad de \$323,400.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 472 Y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA MAYELA DUARTE LUCERO

57-3-5

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 487/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ APODERADO O MANDATARIO DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE FRANCISCO ARAGON FRIAS Y NELIDA CHAVEZ DE ARAGON, EL PRIMERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE LOS SEÑORES ERNESTO ARAGON PEREZ Y EMMA FRIAS DE ARAGON, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito recibido el día veintinueve de noviembre del año en curso, como lo solicita y, no obstante que conforme a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio, que estable que ha virtud de la sentencia de remate, se procederá a la venta de los bienes secuestrados previo avalúo hecho por dos corredores o perito y aun y cuando al presente asunto no le son aplicables las Reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y al no causarle perjuicio al demandado, se le tiene allanándose al dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que procedáse a anunciar la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Ciudad Guerrero, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio; en consecuencia, gírese atento EXHORTO al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva a su vez girar atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Guerrero, Chihuahua, a fin de que lleve a cabo la publicación de los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1'703.000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno rústico que se ubica en el Fraccionamiento del antiguo predio la Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 87-56-85 hectáreas, inscrito a nombre de ERNESTO ARAGÓN PÉREZ y EMMA FRIAS AVITIA DE ARAGÓN, bajo el número 40, folios 56, del libro 182, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, ya que dicha cantidad es el valor otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la demandada y que obra en autos, en razón de haberse conformado la actora con el mismo, según lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$1'135,333.32 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 728, 729 y 732 del primero de los Ordenamientos Legales anteriormente citados.- - -NOTIFIQUESE- - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - -

DOY FE.-----
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

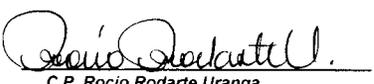
LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

FRANCISCO ARAGON FRIAS

50-3-4-5

LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
al 31 de Diciembre de 2011
(Cifras en pesos)

ACTIVO	2011	PASIVO	2011
<u>Circulante:</u>		<u>A corto plazo:</u>	
Bancos	\$ 0	Proveedores	\$ 0
Cuentas por cobrar:		Acreeedores diversos	95,304
Clientes	0	Préstamos bancarios	0
Deudores diversos	0	Intereses por pagar	0
I.V.A. Acreditable	0	Impuestos por pagar	0
Anticipo para gastos	0	Iva por pagar	0
I.V.A. Pendiente de acreditar	0	Otros pasivos	0
Saldos a favor de IVA	17,348	Suma el pasivo a corto plazo	\$ 95,304
Total cuentas por cobrar	17,348	<u>A largo plazo:</u>	
Inventarios	78,523	Pasivos a largo plazo	0
Anticipo a proveedores	0	Suma el pasivo	\$ 95,304
Total de inventarios	\$ 78,523		
Suma el activo circulante	\$ 95,871	CAPITAL CONTABLE	
<u>Fijo</u>		Capital social	50,000
Activo fijo neto	18,333	Result. de ejerc. anteriores	-23,586
	\$ 18,333	Fondo de reserva y capitaliz.	0
<u>Diferido</u>		Resultado del ejercicio	-7,514
Seguro pagado por anticipado	0	Suma el capital contable	\$ 18,900
	\$ 0		
Suma el activo	\$ 114,204	Suma el pasivo y capital	\$ 114,204



C.P. Rocio Rodarte Uranga
Ced. Prof. 5520244

LA CAVA DEL HABANO 93-4-7-10

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ MERCADO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.20, SUPERFICIE DE 230.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 82 40 00	11.50 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NE 07 20 00	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 82 40 00	11.50 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SE 07 40 00	20.00 M	MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ MERCADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0065 A LAS 9:13 HORAS DEL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ MERCADO 5131-4-6

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.ALEJANDRA FLORES DE SANTIAGO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 12 DE LA MANZANA No.610, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
1-2	NE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE NIÑOS HEROES
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 11

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0106 A LAS 14:21 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ALEJANDRA FLORES DE SANTIAGO

5128-4-6

-0-

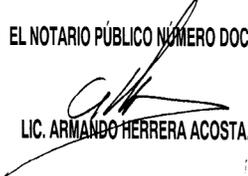
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCEE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,451 del libro 97 del Registro de actos fuera del protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 de diciembre del año 2011 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor PRAXEDIS CARDONA COLÓN para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores CUAUHEMOC PRAXEDIS, MARÍA JOSEFINA, RENE Y MARTHA PATRICIA DE APELLIDOS CARDONA NIEVES Y MIGUEL CARDONA LARA, hijos del autor de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 2 de febrero del 2005. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de enero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PRAXEDIS CARDONA COLON 97-4-6
-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 19,201 diecinueve mil doscientos uno, del volumen 1035 mil treinta y cinco del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a bienes de la señorita JULIA GARCIA NAVARRO.

En dicha escritura la señora BLANCA FLORES GARCIA, aceptó la herencia como única y universal heredera y la señora BLANCA CLARA GARCIA NAVARRO DE FLORES, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 9 de Enero del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JULIA GARCIA NAVARRO 99-4-6
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA expediente No. 1758/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ EN CONTRA DE RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ, recibido el día cinco de Enero del año actual y visto lo que pide, se señalan las a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de pruebas y alegatos que establece el artículo 903-1 señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, notifíquese por medio de CEDULA que se publique en el estrado de este Tribunal y por EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información Local. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
-----N O T I F I Q U E S E:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.



ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR ACTUANDO POR MINISTERIO DE LEY CON ~~ACORDAMIENTO~~ AL
ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA 106-4-6
-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil once, inscrita con el número 8151 ocho mil ciento cincuenta y uno del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora RAMONA JAQUEZ CORTEZ, quien falleció en Torreón, Coahuila, el quince de Febrero del dos mil seis. Lo anterior a solicitud de las personas SITA, JESUS ADAN y VICTOR todos de apellidos MARTOS JAQUEZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 9 de Enero del 2012.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 5

RAMONA JAQUEZ CORTEZ 107-4-6
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA RAMOS DE HEIRAS, albacea definitivo de la sucesión a bienes de MARIA TERESA RAMOS AVILES:

En el expediente número 143/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS ESPARZA GONZALEZ en contra de SUCESION a bienes de MARIA TERESA RAMOS AVILES por conducto de su albacea SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA: al Señor JUAN AGUILAR FLORES como a la señora ANSELMA DOMINGUEZ LOPEZ y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --Por presentado el C. CARLOS ESPARZA GONZÁLEZ, por su propio derecho, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día ocho, y en este Juzgado el día nueve de febrero de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su oratorio de cuenta, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA TERESA RAMOS AVILES por conducto de su albacea definitivo Sergio Ernesto Ramos Borunda, con domicilio ubicado en calle Parque de las Ninfas No. 8243, del Fraccionamiento los Parques y/o calle Juan de la Barrera No. 690 y/o calle 18 de Marzo No. 1667 y/o en la Oficina Desconcentrada de Gobernación del Estado, ubicada en el edificio Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Juan Gabriel y Aserraderos; así mismo al C. JUAN AGUILAR FLORES, quien tiene su domicilio en Ignacio Altamirano No.2507, así como a la C. ANSELMA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, con domicilio en calle Fernando Montes de Oca No. 870 sur, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Eje Juan Gabriel y Aserraderos, edificio Administrativo, todos los domicilios en esta ciudad. --En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al Lic. Jorge Javier Salazar Serrano. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. ---NOTIFIQUESE---. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE --- A.M.CARDENAS V. --- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---Por recibido el día trece de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el C. CARLOS ESPARZA GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de YOLANDA RAMOS DE HEIRAS, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE---. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE --- A.M.CARDENAS V. --- A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A SU PUNTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

YOLANDA RAMOS DE HEIRAS
-0-

108-4-6-8

EDICTO

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
México, D.F.

En el expediente número 790/10, relativo al juicio especial hipotecario, Promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., en contra de LAURA MARTINA RODRÍGUEZ MORENO DE LA GARZA Y MIGUEL EDUARDO GARZA RAMOS MIRAMON, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha tres de noviembre del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Calle Turbina numero 9477, Lote 03, Manzana 20, Fraccionamiento "Jardines del Aeropuerto", en Ciudad Juárez Chihuahua, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del veinte por ciento al precio que sirvió de base para esta almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES

MÉXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA LOCALIDAD, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD. DEBIENDO AMPLIAR EL PERIODO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN EN CINCO DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.

LAURA MARTINA RODRIGUEZ -0- 4873-96-4

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA CARMINA ALMAZAN LOPEZ, CON DOMICILIO EN CALLE NUEVA S/N, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 49°46'E	10.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 40°55'E	20.00 METROS	DORA ALMAZAN LOPEZ
3 - 4	S 49°46'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 40°55'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 10 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 459

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ROSA CARMINA ALMAZAN LOPEZ -0-

5133-4-6

**MEDIMEX CHIHUAHUA, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ACTIVO

Efectivo e inversiones de realización inmediata	\$	5,616,605
Cuentas por cobrar		18,713
Impuestos por recuperar		<u>318,600</u>
TOTAL ACTIVO	\$	<u><u>5,953,918</u></u>

PASIVO

0

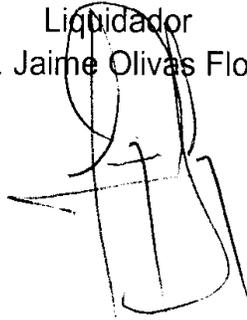
CAPITAL CONTABLE

Capital social		3,668,381
Reserva legal		1,441,003
Resultado de ejercicios anteriores		3,372,774
Resultado del ejercicio en liquidación		<u>-2,528,240</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	<u><u>5,953,918</u></u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	<u><u>5,953,918</u></u>

Número de acciones	Valor nominal	Cuota de liquidación
700	1,000	\$8,505

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2011

Liquidador
C.P. Jaime Olivas Flores



HERRERIA TORRES S. DE R.L. M.I.

Estado de Posicion Fianciera al 31 de Marzo de 2011

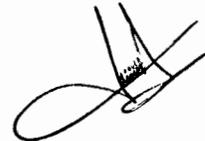
ACTIVO	
FIJO	
Acciones y Valores	3,000.00
TOTAL FIJO	3,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>3,000.00</u>

PASIVO	
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	3,000.00
TOTAL CAPITAL	3,000.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>3,000.00</u>



Sr. Mario Torres Acosta
Representante Legal

HERRERIA TORRES



C.P. Luis Gerardo Chavez Martinez
Contador Externo

86-4-7-10

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SONIA ARELY PEREDA DIAZ**, CON DOMICILIO EN EL BARRIO "SANTO NIÑO", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 57°40'W	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	N 39°35'W	20.00 METROS	MARIA CHAVEZ CORRAL
3 - 4	N 57°40'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 39°35'E	20.00 METROS	MARIA ELIDA PEREDA DIAZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 02 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NÚ. 457

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

SONIA ARELY PEREDA DIAZ

5151-4-6

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA ELIDA PEREDA DIAZ**, CON DOMICILIO EN LA COL. "PRESIDENTES", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 57°40'W	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	N 39°35'W	20.00 METROS	SONIA ARELY PEREDA DIAZ
3 - 4	N 57°40'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 39°35'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 00 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NÚ. 456

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

MARIA ELIDA PEREDA DIAZ

5152-4-6

-0-

LA CAVA DEL HABANO, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Resultados
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011

(Cifras en pesos)

		2011
Ventas netas	\$	0
Ingresos totales	\$	0
Costo de ventas		0
Utilidad bruta	\$	0
Gastos de operación :		
Gastos generales		7,514
	\$	7,514
Utilidad de operación	\$	-7,514
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros		0
Productos financieros		0
	\$	0
Otros gastos		0
Otros productos		0
Utilidad de operaciones continuas antes de impuestos	\$	-7,514
I.S.R. P.T.U.		
Utilidad de operaciones continuas	\$	-7,514
Operaciones discontinuas		
Partidas extraordinarias		0
Efectos por cambios en ppios. de contabilidad		0
Utilidad neta	\$	-7,514



C.P. Rocío Rodarte Uranga
Ced. Prof. 5520244

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA BENIGNA MOLINA RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE RAMON CORONA, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 88°39'E	20.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	N 36°02'W	13.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 78°04'W	14.00 METROS	SERVICIOS EDUCATIVOS
4 - 1	S 05°50'E	13.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 489

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

MARIA BENIGNA MOLINA RODRIGUEZ 5142-4-6

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RAUL PEÑA MONTAÑEZ, CON DOMICILIO EN CALLE JUAREZ NO 14, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "BARRIO DEL ALTO DE CORONADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 07°54'31''E	17.44 METROS	CALLE A PILA BLANCA
2 - 3	N 61°21'53''W	11.30 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 19°52'40''W	20.83 METROS	JAIME DIAZ GARCIA
4 - 5	S 75°36'01''E	15.30 METROS	CALLE APILA BLANCA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 26 DEL MES DE JULIO DEL 2011 CON EL NO. 453

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 26 DE JULIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

RAUL PEÑA MONTAÑEZ 5144-4-6

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EVA GUADALUPE OLIVAREZ ALVARADO, CON DOMICILIO EN BARRIO EL PANTEON, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 199.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 06°43'W	13.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	N 43°37'E	14.60 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 14°02'E	13.00 METROS	CALLE S/N
4 - 1	S 47°07'W	16.00 METROS	MARIA MENDIVIL SOTELO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 484

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

EVA GUADALUPE OLIVAREZ ALVARADO 5143-4-6

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DE LOS ANGELES MOLINA ALMAZAN, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN BARRIO "CORONADO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 32°28'W	14.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 63°26'W	14.50 METROS	SANTIAGO BERNAL/JUAN VICTORIA
3 - 4	S 22°51'E	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 5	N 81°22'E	06.00 METROS	ARROYO
5 - 1	N 69°10'E	11.00 METROS	ARROYO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2011 CON EL NO. 494

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

MARIA DE LOS ANGELES MOLINA ALMAZAN 5145-4-6

-0-

JMGL/RCHG/JMCHR.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

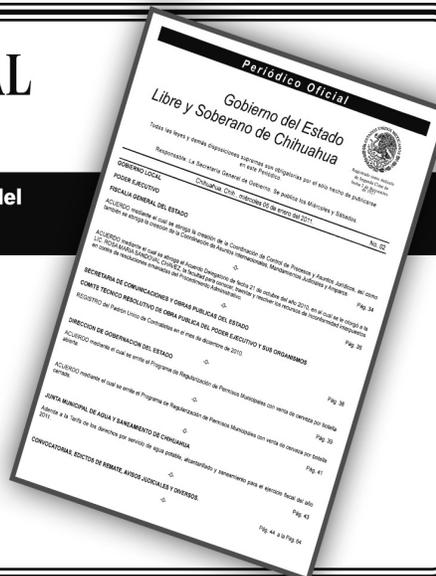
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx